



## RESOLUCIÓN G.R.A. N°

**MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES GENERALES F.N.D.R. 7% GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y APRUEBA INSTRUCTIVOS DE BASES F.N.D.R. 7% DE DEPORTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ADULTO MAYOR, SOCIAL – INCLUSIÓN, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE, AÑO 2022.**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTOS:** : (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.395, de 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 16, de 2020, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el los acuerdos N°s 16434-22, 16435-22, 16436-22, 16437-22, 16438-22, todos de la sesión ordinaria N° 699 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 11 de febrero de 2022; (IX) Acuerdo N° 16475-22 de la sesión extraordinaria N° 371, de fecha 09 de marzo de 2022 y:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la ley de presupuesto del sector publico vigente para el 2022, N°21.395, establece en el N°2.1 de la glosa 02 “comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales”, que; *“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad*



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos.”

2. Que, mediante acuerdo N° 16434-22, arribado en sesión ordinaria N° 699, de fecha 11 de febrero de 2022, el Consejo Regional de Antofagasta acordó, por unanimidad “...APROBAR la DISTRIBUCIÓN de M\$4.600.000.- para las ACTIVIDADES TEMÁTICAS CONCURSABLES financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, con cargo al subtítulo 24, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 2.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para los Gobiernos Regionales, Año 2022, según la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana, sancionando la siguiente distribución:

Línea Temática	Monto
Cultura	\$1.050.000.000
Seguridad Ciudadana y Protección Civil	\$850.000.000
Adulto Mayor	\$300.000.000
Deporte	\$850.000.000
Social – Inclusión	\$1.250.000.000
Medio Ambiente	\$300.000.000

...”



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

3. Que el Consejo Regional de la Región de Antofagasta en sesión ordinaria 699 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo 16.435-22 adopto el siguiente acuerdo: *“Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, APROBAR el texto del INSTRUCTIVO DE BASES GENERALES F.N.D.R. 7% AÑO 2022, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informado por las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología; Salud y Medio Ambiente; y Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.”*
4. Que, a su turno, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta en sesión ordinaria 699 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo 16.436-22 adopto el siguiente acuerdo: *“...Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, APROBAR los textos de los INSTRUCTIVOS DE BASES F.N.D.R. 7% de DEPORTE, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ADULTO MAYOR Y, SOCIAL – INCLUSIÓN, AÑO 2022, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyos textos se entiende forma parte del presente acuerdo y se agregan como anexo...”*
5. Luego, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta en sesión ordinaria 699 de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo 16.437-22 adopto el siguiente acuerdo: *“...Se acuerda, por 16 votos a favor y 01 abstención, APROBAR el texto del INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% de CULTURA, AÑO 2022, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo...”*
6. Que, en la mentada sesión N° 699, el Consejo Regional de Antofagasta adoptó el siguiente acuerdo N° 16438-22: *“...Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, APROBAR el texto del INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% de MEDIO AMBIENTE, AÑO 2022, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo...”*
7. Que, para efectos de rectificar cuestiones de forma y ajustar el plazo de postulación, el Consejo Regional de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 371, de fecha 09 de marzo de 2022, mediante el acuerdo N° 16.475-22 adoptó el siguiente acuerdo: *“...Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la MODIFICACIÓN al INSTRUCTIVO DE BASES GENERALES de los Concursos F.N.D.R. 7% año 2022 e INSTRUCTIVOS DE BASES TEMÁTICAS de F.N.D.R. 7% CULTURA; F.N.D.R. 7% DEPORTE; F.N.D.R. 7% SOCIAL- INCLUSIÓN; F.N.D.R. 7% ADULTO MAYOR; F.N.D.R. 7% MEDIO AMBIENTE; F.N.D.R. 7% SEGURIDAD CIUDADANA...”*
8. Que, por lo anterior, se hace necesario aprobar las mencionadas Bases Generales F.N.D.R. 7% 2022 e Instructivos de Bases para las líneas respectivas, mediante el acto administrativo respectivo. Por tanto,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** las **“BASES GENERALES F.N.D.R. 7% GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022”** Y sus respectivos anexos, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.435-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371, cuyo texto y anexos son del siguiente tenor:



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



**BASES GENERALES FNDR 7%**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**AÑO 2022**





## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES.	5
2. OBJETIVOS.	5
2.1. OBJETIVO GENERAL.	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO.	7
3. MARCO LEGAL.	7
4. PARTICIPANTES.	7
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.	8
6. MONTOS A POSTULAR.	10
7.- CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID.	11
8.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2022.	12
8.1. FONDO SOCIAL – INCLUSION.	12
8.2. FONDO - ADULTO MAYOR.	12
8.3. FONDO MEDIO AMBIENTE.	13
8.4. FONDO CULTURA.	13
8.5. FONDO DEPORTE.	13
8.6. FONDO SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.	13
9. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD.	13
10.- INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.	14
11.- DOCUMENTACIÓN MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS	15
12.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS	16
13.- CONSULTAS POSTULACIÓN	17
14.- GASTOS FINANCIABLES	19
15.- LISTADO DE VALORES REFERENCIALES (BANDA DE PRECIOS 2022)	23
15.1. RECURSO HUMANO	23
15.2. GASTOS DE DIFUSIÓN	24
15.3. GASTOS DE ALIMENTACIÓN	24
15.4. GASTOS DE OPERACIÓN	25



16.- GASTOS NO FINANCIABLES	26
17.- ETAPAS DEL CONCURSO	29
18.- SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA	29
19.- CALENDARIO Y PLAZOS	29
20.- ADMISIBILIDAD	29
21.- CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN	30
22.- PROCESO DE EVALUACIÓN	31
23.- PAUTA DE EVALUACIÓN	32
23.1. EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	32
23.2. PAUTA DE EVALUACIÓN	33
23.3 EVALUACIÓN POR LINEA POSTULADA	34
23.4. EVALUACIÓN -ADULTO MAYOR	34
23.5. EVALUACIÓN CULTURA	35
23.6. EVALUACIÓN DEPORTE	35
23.7. EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE	36
23.8. EVALUACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	36
23.9. EVALUACIÓN SOCIAL -INCLUSION	37
24.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	37
25.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN	37
25.1 PLAZOS	38
26.- CONSIDERACIONES GENERALES	39
27.- INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS	39
28.- COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL	40
29.- GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.	40
30.- AJUSTE DE MONTOS Y REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL.	41
31.- ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.	41
32.- MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.	43
33.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.	44
34.- CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.	46
35.- ANEXOS.	47





1.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL	47
2.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES	48
3.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL	49
4.-ANEXO PROTOCOLO COVID-19	50
5.-ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)	51
6.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS	52
7.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS	53
8.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES	54
9. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS	55
10.-ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA	56
11.-ANEXO LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE	57
12.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO PROYECTOS SEGURIDAD	58
13.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS	59
14.- ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO.	60
15.- ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	61
16.-ANEXO -USO DE IMAGEN	62
17.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO-ACTA DE INVENTARIO	63
18.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- CONTRATO DE TRABAJO SIMPLE A HONORARIOS	64
19.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- MODELO RENUNCIA VOLUNTARIA	66
20. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTADO DE ASISTENCIA	67
21.- ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- INFORME DESEMPEÑO INDIVIDUAL	68
22.- ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTA DE ASISTENTES O ENTREGA DE ALIMENTACION	69
23. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTA DE DISTRIBUCIÓN	70
24. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- ACTA DE ENTREGA	71





## 1. ANTECEDENTES GENERALES.

Para el año 2022 el Gobierno Regional de Antofagasta y el consejo Regional, realizará el concurso FNDR 7% concursable en las líneas: Social, Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Adulto mayor y Medio Ambiente. Con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, empoderar a las organizaciones e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas. Estas bases son aprobadas sesión 699, 11 febrero 2022 acuerdo CORE N° 16435-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover proyectos en el FNDR 7% que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Antofagasta a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo con las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

- **Desarrollo Humano:** supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo. Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.
- **Igualdad de Género:** se entenderá como poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación:** dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los





mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región, que fomenta y facilita la cohesión social.

- **Inclusión social:** hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta realiza su gobernanza, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad:** se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en etnias o pueblos originarios.
- **No discriminación:** asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad:** Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial:** Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad:** Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.



## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO.

- Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.

## 3. MARCO LEGAL.

De acuerdo a la Ley N°21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Glosa 02 numeral 2.1 (FNDR), subtítulo 24, “Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental”

## 4. PARTICIPANTES.

Las entidades públicas, municipalidades y organizaciones privadas sin fines de lucro podrán **PRESENTAR UN UNICO (1) PROYECTO al FNDR 7% CONCURSABLE 2022**

Deberán contar al momento de la postulación con:

- Con domicilio **en la región**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

*\*\*Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.*

*\*\* Las Municipalidades, Fundaciones y las Corporaciones dependientes de éstas se considerarán como una sola institución, vale decir solo podrá postular una de ellas a cada fondo, aunque tengan un RUT distinto*



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



*\*\*En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite, mediante los procedimientos que indique la ley.*

## 5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2022, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando proyectos aprobados durante 2021, fondos concursables 6% y FIR (Fondo de Interés Regional 2021), por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenecen a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a proyectos realizados bajo su gestión.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores.
- d) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.



- e) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- g) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- i) No se financiarán proyectos similares en estructura, definición de problemas, usuarios y presupuesto. Aunque estas sean presentadas por diferentes organizaciones.
- j) No se podrá financiar proyectos con al menos un 40% de similitud con otras presentadas anteriormente, y respecto de las cuales organizaciones anteriores mantengan rendiciones pendientes, rechazadas, o procesos judiciales pendientes con este Gobierno Regional, sea en índole civil o penal, mientras éstos se encuentren vigentes; lo mismo aplica para aquellas organizaciones que fueron creadas o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichos proyectos similares. El grado de similitud de los proyectos será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estos proyectos.

*\*\*Para esto se revisará el listado de instituciones que presenten situación de inhabilidad e incompatibilidad anteriormente descrito, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.*





*\*\*Aquellas instituciones que postulen proyectos al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como proyectos INADMISIBLES en proceso de Admisibilidad, sin posibilidad de apelación y/o reconsideración.*

## 6. MONTOS A POSTULAR.

Las entidades públicas, municipalidades y organizaciones privadas sin fines de lucro podrán PRESENTAR UN UNICO (1) PROYECTO al FNDR 7% CONCURSABLE 2022, aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera por línea temática el cual podrá ser financiado de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

*\*\*Los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta. En caso de persistir el empate por puntaje de evaluación, la iniciativa con el mayor número de beneficiarios y/o participantes directos obtendrá la prioridad).*

*\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.*

Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22

LÍNEA	MONTO
<b>CULTURA</b>	\$1.050.000.000
<b>DEPORTE</b>	\$850.000.000
<b>ADULTO MAYOR</b>	\$300.000.000
<b>SOCIAL</b>	\$1.250.000.000
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	\$300.000.000
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	\$850.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## 7.- CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID.

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el FNDR 7% 2022.

Medidas a considerar

- a) Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados FNDR 7% 2022 deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan PASO A PASO o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución.
- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada al jefe de División Presupuesto e inversión Regional DIPIR por oficina de partes [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl), la cual tendrá que ser justificada y será analizada caso a caso, donde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.
- e) Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online que están claramente justificados, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
- f) Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



g) Se aceptarán como gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

## 8.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2022.

### 8.1. FONDO SOCIAL – INCLUSION.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, desarrollo de las personas y grupos vulnerables.

### 8.2. FONDO - ADULTO MAYOR.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter **social, deportivo y cultural**, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado, con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo sólo permite que los beneficiarios sean exclusivamente Adultos Mayores

*\*\*La Ley N° 19.828 que crea el Servicio define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres.*



### 8.3. FONDO MEDIO AMBIENTE.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medioambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

### 8.4. FONDO CULTURA.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando los proyectos que resaltan la particularidad de cada zona.

### 8.5. FONDO DEPORTE.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales y otras de carácter formativo.

### 8.6. FONDO SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades vinculadas con seguridad ciudadana, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.

## 9. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD.

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)





del Gobierno Regional de Antofagasta cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF.

## 10.- INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR OBLIGATORIA
a) Formulario WEB de postulación completo
b) Fotocopia RUT de la Institución (SII)
c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la Institución (ambos lados). <i>** Si el proyecto considera coordinador (a) adjuntar fotocopia carnet de identidad (ambos lados).</i>
d) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.  Deben estar fechados como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.
e) Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. Estos certificados deben estar fechados como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.  En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG: <ul style="list-style-type: none"><li>● Copia simple de la Escritura de Constitución</li><li>● Copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica</li><li>● Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia o el que corresponda.</li><li>● Mandato donde se estipule que el representante legal pueda intervenir o tener acceso a los fondos adjudicado (Facultad para disponer libremente del patrimonio)</li></ul>
f) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ).
g) Certificado de Residencia del Representante Legal emitido por la junta de vecinos respectiva. También se aceptarán cuentas de servicios básicos luz, agua, gas e internet (solo estas serán válidas), comprobante de pago de gastos comunes, pago de contribuciones.
h) Declaración jurada simple firmada por el representante legal (Anexo 1)
i) Acta de asamblea de la institución postulante (Anexo 5)
j) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros, en caso de existir dichos aportes (Anexo 6)





k) Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) , esta puede ser una cartola de libreta de ahorros vigente con fecha o fotocopia de la cartola bancaria a nombre de la institución al momento de la postulación con un máximo de 60 días
l) Declaración de cuenta bancaria (Anexo 10)
m) La documentación obligatoria solicitada por cada temática de Concurso y/o Línea.
n) Declaración jurada simple de relación Gobierno Regional (Anexo 3)
o) Protocolo COVID (Anexo 4)
p) Declaración jurada simple de gratuidad de las actividades (Anexo 8)
q) Carta de compromiso co-aportes propios (Anexo 13)

## 11.- DOCUMENTACIÓN MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS

<b>DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR OBLIGATORIA</b>
a) Formulario web de postulación
b) Decreto de nombramiento del Alcalde o Resolución del nombramiento del jefe de servicio
c) Certificación actualizada o ficha de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ), solamente en caso de cambio de Alcalde(sa).
d) Declaración jurada simple (Anexo No 2) que indique:
e) Que el proyecto no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos
f) Que la Municipalidad o servicio no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta
g) La designación del encargado del proyecto.
h) Carta simple de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde (ANEXO 6)
i) Autorización escrita del dueño o administrador de la propiedad en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante (anexo 7)
j) Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto
k) En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se deben adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes.
l) Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el compromiso Municipal de financiamiento aprobado por el Concejo Municipal





m) En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, se requerirán cartas de compromiso de organizaciones que puedan proporcionar continuidad a la intervención, una vez finalizado el proyecto.
n) Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista)
o) La documentación obligatoria solicitada por cada temática de Concurso y/o Línea.
r) Declaración jurada simple de relación Gobierno Regional (Anexo 3)
s) Protocolo COVID (Anexo 4)
t) Declaración jurada simple de gratuidad de las actividades (Anexo 8)
u) Carta de compromiso co aportes propios (Anexo 13)

## 12.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS (SE ADJUNTARÁ CUANDO CORRESPONDA)
a) Currículum de personas a honorarios, profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). <i>** Es importante que las personas cuenten con Boletas de honorarios y que el giro corresponda al servicio a prestar (monitor, tallerista, etc).</i>
b) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o de reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente  <i>**Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes y/o certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad</i>  <i>**SOLO en proyectos que consideren el trabajo con niños, niñas o adolescentes.</i>
c) Carta compromiso de uso de infraestructura para la realización de eventos y/o actividades (Anexo 7)





<p>d) Cotizaciones: Una cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante, estas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado, para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet, de acuerdo con los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación</p> <p><i>**Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 2 meses al momento de su incorporación</i></p> <p><i>**Sobre las cotizaciones, se deberá considerar el valor TOTAL (con IVA incluido). Se recomienda no considerar ofertas y/o promociones a la hora de realizar las cotizaciones</i></p> <p><i>** Todas las cotizaciones deberán contar como mínimo con; Nombre proveedor, dirección, giro, rut, datos de contacto, además del detalle de los productos cotizados</i></p>
<p>e) Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar decreto de nombramiento con facultades para contratar o firmar convenios, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.</p>
<p>f) En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se debe adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización correspondiente</p>
<p>g) Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que el proyecto los involucre (Anexo 15)</p>
<p>h) Malla Curricular de Curso (Anexo 9)</p>
<p>i) Listado de beneficiarios postulantes (Anexo 11)</p>
<p>j) Carta de compromiso proyectos de seguridad (Anexo 12)</p>
<p>k) Carta de compromiso de integrar equipo de trabajo (Anexo 14)</p>
<p>l) Carta de autorización derechos de autor (Anexo 15)</p>
<p>m) Uso de Imagen (Anexo 16)</p>

*\*\*Todos los antecedentes, tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados, deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: "fuera de Bases", en cualquier etapa de concurso*

### 13.- CONSULTAS POSTULACIÓN

Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



LÍNEA	NOMBRE	EMAIL
CULTURA	Paula Arenas	parenas@goreantofagasta.cl
DEPORTE	Felipe Saavedra	fsaavedra@goreantofagasta.cl
SOCIAL / INCLUSIÓN	Paula Arenas	parenas@goreantofagasta.cl
ADULTO MAYOR	Jorge Rodríguez	jrodriguez@goreantofagasta.cl
MEDIO AMBIENTE	Jorge Rodríguez	jrodriguez@goreantofagasta.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Felipe Saavedra	fsaavedra@goreantofagasta.cl



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## 14.- GASTOS FINANCIABLES

ITEMS	DESCRIPCIÓN
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<p>Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto.</p> <p>Ejemplo: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, instrumentos musicales, bastones, camas antiescaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, Tablet, etc.</p> <p>Respecto de la contingencia COVID-19 se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y Tablet (quedan excluidos celulares).</p>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<p>Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto.</p> <p>Se puede incluir:</p> <p>Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos</p> <p>Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas</p> <p>Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para talleres.</p> <p>Tipos de servicios: de seguridad, de limpieza de recintos, médicos de urgencia (para maratones, triatlones, corridas, entre otros), iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación.</p> <p>Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.</p> <p><u>Consideraciones:</u></p> <p><i>**Solo se podrá considerar la entrega de premios para las actividades de concursos y festivales que involucren competencias.</i></p> <p><i>**Contratación de productoras. (las cotizaciones deben incluir el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor). Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán entregar en facturas separadas los</i></p>



	<p>productos o servicios afectos a IVA, aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.</p> <p><i>**Respecto de la contingencia COVID-19 podrá incluir gastos en logística, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).</i></p> <p><i>**Se aceptarán gastos de gestión, elementos de protección personal tales como: mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.</i></p>
<p><b>DIFUSIÓN (ÍTEM OBLIGATORIO)</b> <b>3% MÍNIMO</b></p>	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem OBLIGATORIO y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, Ejemplo: publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, etc.</p> <p><b>Se puede incluir en este ítem lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Pendones</li><li>b) Pasacalles</li><li>c) Folletos</li><li>d) Impresión de invitaciones</li><li>e) Afiches</li><li>f) Roller</li><li>g) Flyers</li><li>h) Arañas publicitarias</li></ul> <p>Consideraciones:</p> <p><i>**Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención <b>EXPLÍCITA</b> al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: "Proyecto financiado por el Gobierno Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R 7% 2022 Línea ----- aprobados por el Gobierno Regional de Antofagasta, Región de Antofagasta".</i></p>





	<p><b>**NO se considerará y aceptará como "GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO" la incorporación en gastos de difusión los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea en EFECTIVO como VALORIZADOS por el formulador en los proyectos presentados al concurso. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será <b>declarado INADMISIBLE.</b></b></p> <p><b>**El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES VÍA CORREO ELECTRÓNICO, AL REGISTRADO AL MOMENTO DE POSTULAR, antes de ser confeccionados. En caso de VESTIMENTA (polaras, buzos, petos, etc.), que debe ser solicitada en ítem de vestimenta deportiva, se agrega en la visación, la presentación de respectiva MUESTRA FÍSICA.</b></p>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<p>Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, talleristas, coordinadores, (según corresponda) y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Consideraciones:</p> <p><b>**La Organizaciones privadas sin fines de lucro podrán incluir la contratación de un contador con una remuneración bruta mensual máxima de \$50.000.-</b></p> <p><b>**Los municipios y entidades públicas consideran el pago por concepto de coordinador, siempre y cuando este no desarrolle otras actividades dentro del mismo proyecto.</b></p> <p><b>**El pago de los honorarios deberá estar sujeto a un contrato simple de prestación (se sugiere Anexo 18) de servicios donde se consignent las obligaciones (detallando las funciones para las que se contratan los honorarios), informe de actividades mensuales (firmado y timbrado por representante legal de las organización y personal contratado), pago de impuestos mensuales (Formulario 29) y un plan de trabajo con cronograma de actividades a realizar según el objetivo del proyecto y otras contraprestaciones que se acuerden. Los honorarios deberán establecerse en valor por hora de trabajo. Será responsabilidad del analista a cargo del proyecto, exigir toda esta documentación al momento de aprobar una rendición de cuentas.</b></p> <p><b>** Es importante tener presente que el Concurso FNDR 7% 2022 es una subvención para la ejecución de ACTIVIDADES sin fines de lucro. En consecuencia, los honorarios pactados no podrán superar el valor de mercado de estos.</b></p> <p><b>**La Ley No 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2022 el porcentaje de retención de impuesto de los honorarios será de 12.25%, mayor información en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></b></p>





<b>ALIMENTACIÓN</b>	<p>Comprende los gastos de alimentación considerados en el proyecto.</p> <p>Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, alimentación complementaria, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría.</p>
<b>TRANSPORTE</b>	<p>Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros. Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atingentes a las actividades y objetivo del proyecto.</p>
<b>ALOJAMIENTO</b>	<p>Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes de los proyectos.</p> <p>El recinto seleccionado por la institución debe ser un hospedaje autorizado, que permita respaldar el servicio prestado, el cual deberá entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.</p> <p><i>**Para este ítem será obligatorio la presentación de cotizaciones formales, las que deberán considerar razón social, giro, RUT, dirección y datos de contacto.</i></p>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<p>Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios para la organización de la ejecución del proyecto.</p> <p><i>** No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, etc.)</i></p>
<b>IMPREVISTOS</b>	<p>Son aquellos gastos que podrán solventar los excesos involuntarios de gastos ya aprobados para la ejecución del proyecto que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.</p> <p><i>** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-</i></p> <p><i>** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-</i></p> <p><i>** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-</i></p> <p><i>** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- v más</i></p>





## 15.- LISTADO DE VALORES REFERENCIALES (BANDA DE PRECIOS 2022)

### 15.1. RECURSO HUMANO

TIPO DEL RECURSO HUMANO	VALORES MAXIMOS SUGERIDOS
Monitor, tallerista y/o facilitador Con experiencia acreditada y que se relacionan al tipo de proyecto	\$12.000 Valor hora
Técnico de nivel superior Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$12.000 Valor hora
Profesional expositor o conferencista	\$40.000 Valor hora
Profesional con estudios superiores con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$20.000 Valor hora
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar.	\$20.000 Valor hora
Profesor de Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor de Educación Diferencial, con mención y capacitación deportiva acreditada, (por hora).	\$ 15.000 Valor hora
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (por hora).	\$12.000 Valor hora
Personal de apoyo sin calificación profesional, ni técnica	\$7.500 Valor hora
Árbitro o Juez. (Por hora)	\$14.000 Valor hora
Jueces de línea (por partido)	\$10.000 Valor hora
Planillero (por partido)	\$10.000 Valor hora
Mesa control (por jornada)	\$10.000 Valor hora
Cronometrista (por jornada)	\$10.000 Valor hora
Médico evento Regional	\$50.000 valor jornada
Médico evento Nacional	\$75.000 Valor jornada
Médico evento Internacional	\$120.000 Valor jornada diaria
Psicólogo Deportivo evento Regional	\$9.000 Valor hora
Psicólogo Deportivo evento Nacional	\$20.000 Valor jornada
Psicólogo Deportivo evento Internacional	\$30.000 Valor jornada

Se exceptúan de lo anterior:





a) Contratación de **expertos** o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículum, certificación correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.

### 15.2. GASTOS DE DIFUSIÓN

GASTOS DE DIFUSIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDOS
Afiches 50 unidades de 30 X 45 cm	\$2.000
Afiches de 50x35 papel couché de 200 g	\$3.500
Pasacalles en tela PVC	\$130.000
Pendón en PVC 180x120 cm	\$80.000
Roller impresión digital 80x2 metros	\$80.000
Flyers informativo (valor por unidad)	\$600
Invitación 17x6 cm en bond de 80 gr o similar	\$800
Adhesivo	\$300

### 15.3. GASTOS DE ALIMENTACIÓN

GASTOS DE ALIMENTACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Desayuno	\$5.000
Almuerzo	\$10.000
Cena	\$12.000
Colación Saludable	\$3.000 (jugo, fruta, snack)
Jugo en caja 24 unidades (200 cc)	\$7.500
Mix de frutos secos (30 cc)	\$500
Barra Cereal caja (8 unidades)	\$1.600
Agua isotónica	\$1.500
Agua Mineral 1000 cc	\$1100
Agua Mineral 500 cc	\$900



#### 15.4. GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Copa	\$20.000
Medalla de bronce	\$4.000
Galvano Acrílico	\$15.000
Diploma	\$2.500
Camiseta de fútbol	\$12.000
Short de futbol	\$10.000
Medias de futbol	\$4.000
Balones deportivos fútbol	\$15.000
Balones deportivos basquetbol	\$14.000
Equipo de amplificación arriendo	\$250.000 por evento
Equipo de iluminación arriendo	300.000 por evento
Arriendo de escenario	Arriendo tarima 4,80 x 4,00 x 0,50 \$250.000 diario.
Arriendo de Cancha con pasto sintético	\$40.000
Arriendo Otro tipo de cancha	\$25.000
Cámara de seguridad (kit de 8) (set 8 unidades)	<p>\$400.000 (IVA incluido)</p> <p>Estándar solicitado:</p> <p>Kit HDCVI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– 1 HCVR de 4 canales, código XVR1B04.</li> <li>– 1 entrada y 1 salida de audio.</li> <li>– Salida HDMI y VGA.</li> <li>– Display de 1920×1080 Full HD.</li> <li>– Soporta adicionalmente 1 cámara IP de hasta 6 megapíxeles.</li> <li>– Soporta disco duro de hasta 8 Terabytes.</li> <li>– Soporta P2P (se puede enlazar al celular mediante código QR).</li> <li>– 1 Disco duro grabación de 24 horas diarias, 7 días a la semana.               <ul style="list-style-type: none"> <li>– Capacidad 1 TB.</li> <li>– 8 cámaras Domo</li> <li>– 2 Megapíxeles 1920×1080 a 30fps.</li> <li>– Resolución Full HD o 1080P.</li> <li>– Lente fijo de</li> </ul> </li> </ul>



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ángulo de visión de 93°</li> <li>– Smart IR de 20 metros (puede ver de noche en total oscuridad).</li> <li>– 4 Cables extensores video/energía de 18 mts c/u.</li> <li>– 1 Fuentes de poder 12V 0.7A con 4 salidas DC.</li> <li>– Garantía: 1 año.</li> </ul>
costos de capacitación por uso de cámaras	<p style="text-align: center;">3UF</p> <p style="text-align: center;">(deberá adjuntar programa de capacitación)</p> <p style="text-align: center;">Para rendir deberá adjuntar listado de participantes</p>
Costos de instalación de cámaras	\$ 150.000 pesos por pack de 8

## 16.- GASTOS NO FINANCIABLES

DESCRIPCIÓN
1. Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este “INSTRUCTIVO GENERALES FNDR 2022” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán INADMISIBLES
2. No se aceptarán cuentas bancarias a nombre de su representante u otro dirigente de la entidad.
3. No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.
4. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: <i>Gobierno Regional de Antofagasta, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. (Anexo 3)</i>
5. Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo
<p>6. Honorarios por coordinación de proyectos</p> <p><i>**Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.</i></p> <p><i>**Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar MÁXIMO de 2 proyectos. De lo contrario los proyectos que indique el mismo coordinador para distintas organizaciones serán declarados NO ADMISIBLES.</i></p> <p><i>** Los municipios podrán aumentar el pago por concepto de coordinador, siempre y cuando este no desarrolle otras actividades dentro de los mismos proyectos.</i></p>



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



7. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución (GASTOS RETROACTIVOS)
8. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas.
9. El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
10. No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, <i>se considerarán proyectos copiados, aquellos que, sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), donde objetivos, fundamentación de cada proyecto, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otros presentados por instituciones diferentes.</i>
11. Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo no pasarán a la etapa de evaluación técnica y serán declarados INADMISIBLES
12. Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. Se financiarán sólo los siguientes ítems: coordinador, artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación, carpas, stand, traslados, alimentación para los participantes, premios y difusión.
13. No se financiarán proyectos que externaliza la ejecución de la mayoría de la subvención solicitada.
14. Productoras y consultoras deberán adjuntar COTIZACIONES con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 97% <i>** Detalle de gastos por honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros.</i>
15. Las organizaciones sin fines de lucro, entidades públicas y/o municipios, que trabajen con consultoras deberán: Adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. <i>**Se deberán finalizar los talleres con entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada (Anexo 9)</i>
16. Las organizaciones sin fines de lucro, entidades públicas y/o municipios, que trabajen con productoras deberán: En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto en COTIZACIÓN, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente (Anexo 9)





17. El fondo no financia acciones publicitarias: de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
18. El fondo no financia aportes o donaciones: a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social
19. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social: se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones- break saludables).
20. El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional / se debe ajustar al manual de rendiciones
21. El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividades que realicen con estos fondos.
22. El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
23. El fondo no financia vehículos motorizados: gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
24. El fondo no financia proyectos de literatura sin maquetas: los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
25. El fondo no financia proyectos de infraestructura: dentro de éstas se encuentran, plazas activas, construcción de sedes sociales.
26. El fondo no financia celulares: este tipo de artículos por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica
27. Entre los gastos de operación NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN para gastos básicos como AGUA, GAS, SERVICIO DE INTERNET Y ENERGÍA ELÉCTRICA.
28. Entre los gastos de <u>recurso humano</u> NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN para GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS u otros de similar naturaleza
29. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o comodatarias de estos, NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN para el pago de arriendo de dichos recintos, <i>no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes de terceros</i>
30. Solo se financiará la compra de equipos de amplificación (radios, equipos tres en uno, parlantes portátiles) por un costo total máximo de \$700.000 de acuerdo a base técnica





## 17.- ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de los proyectos presentados al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

## 18.- SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

El proceso de postulación al Concurso del FNDR 7% 2022, se realizará por medio de un sistema en línea o plataforma electrónica [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl) especialmente desarrollada al efecto por el Gobierno Regional, esta plataforma será OBLIGATORIA. Será responsabilidad de la institución participante procurarse de los medios idóneos para realizar su postulación en línea.

La postulación deberá realizarse con los requisitos técnicos mínimos de un computador en línea, tales como: Sistema operativo Windows, IOS o Linux.

## 19.- CALENDARIO Y PLAZOS

El plazo de postulación para el presente año es el siguiente

FONDO	PLAZO DE POSTULACION	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	20 días hábiles desde su publicación	12:00
ADULTO MAYOR	20 días hábiles desde su publicación	12:00
CULTURA	20 días hábiles desde su publicación	12:00
DEPORTE	20 días hábiles desde su publicación	12:00
SEGURIDAD CIUDADANA	20 días hábiles desde su publicación	12:00
MEDIO AMBIENTE	20 días hábiles desde su publicación	12:00

**IMPORTANTE:**

*La plataforma de postulación cerrará automáticamente en las fechas y hora señalada.*

*Las fechas puede presentar cambios, por fuerza mayor o temas de carácter administrativo*

## 20.- ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos borrados y/o ilegibles,



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo. En el proceso de ADMISIBILIDAD, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto cumple con toda la documentación (Punto 10 para organizaciones sin fines de lucro y 11 para entidades públicas-Municipios) de las presentes bases generales de postulación, para continuar en la segunda etapa del proceso, y que corresponde a la “Evaluación”.
APELABLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto se encuentra “Observado”, para lo cual la organización tendrá la posibilidad de subsanar dicha observación indicada y podrá anexar nuevamente MAXIMO 2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS según el numeral 10 “INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO” y 11 “DOCUMENTACIÓN MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS” de las presentes bases generales en la plataforma de postulación. El plazo para responder la observación corresponderá a 6 días hábiles y regirá a partir de la publicación del informe de proyectos en estado “Apelable”, subidos en la plataforma del concurso.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente INADMISIBLES Esta entenderá por cumplir los requisitos mínimos de postulación: presentaciones en blanco o aquellas que se omitan más de tres documentos indicados dentro de la documentación obligatoria para postular, montos sobre lo permitido por línea, que no consideran gastos de difusión, sin perjuicio de errores de copia o problemas de digitalización de estos, los cuales no serán considerados omisiones

\*\*Se publicará en la página del gobierno regional el listado de los proyectos que se encuentran en calidad de Admisible, Apelable y no admisible.

## 21.- CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se conformará una Comisión de evaluación nombrada por el ejecutivo del Gobierno Regional mediante acto administrativo respectivo, la cual será integrada por funcionarios y/o agentes públicos del Gobierno Regional de Antofagasta y/o de otra entidad pública ligada a la temática.

Esta comisión será constituida por un total de hasta 10 personas, la cual realizará un proceso de evaluación que considera: revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros de los proyectos. Asimismo, la comisión elegirá un representante (presidente) responsable que llevará a cabo el proceso





de recepción, resguardo, registro y publicación de los proyectos y sus actos administrativos correspondientes.

## 22.- PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, la cual estará disponible en las bases generales FNDR 7% 2022. En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar





## 23.- PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación TÉCNICA-FINANCIERA	0-5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación por LINEA	0-5	<b>25 PUNTOS</b>
EVALUACIÓN MÁXIMA		<b>100 PUNTOS</b>
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		<b>70-100 PUNTOS</b>
PUNTAJE DE CORTE		<b>70 PUNTOS</b>
NO FINANCIABLES		<b>MENOS DE 70 PUNTOS</b>

### 23.1. EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

La evaluación técnica propuesta, considera 4 variables a evaluar:

#### PRIORIZACIÓN REGIONAL

Corresponde a la priorización de nuevos y organizaciones emergentes del territorio (véase pauta de evaluación punto 1)

#### COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN

Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción (véase pauta de evaluación puntos 2,3 ,4,5,8,10,11 y 15)

#### ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en



todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión). (véase pauta de evaluación puntos 2,3 ,4,7,8 y 9)

### CALIDAD DE LA PROPUESTA

Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio. (véase 9,10,11,12,13 y 14)

### 23.2. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Otros	1	
7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5





	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5
14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>75</b>

### 23.3 EVALUACIÓN POR LINEA POSTULADA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

### 23.4. EVALUACIÓN -ADULTO MAYOR

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto es presentado por organización de adultos mayores	0 a 5	
Si	5	5
No		



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante Si No	0 a 5 5 0	5
Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región) Si No	0 a 5 5 0	5
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo a los resultados esperados.	0 a 5	5
El proyecto genera oportunidades de desarrollo a los participantes	0 a 5	5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>25</b>

### 23.5. EVALUACIÓN CULTURA

CATEGORÍA		RANGO	PUNTAJE
La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo		De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula (generación de competencias y/o capacidades, instalación de nueva propuesta cultural, el proyecto es sostenible en el tiempo)		De 0 a 5	5
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)		De 0 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades en	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
Considera los derechos de acuerdo con las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>			<b>25</b>

### 23.6. EVALUACIÓN DEPORTE

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable	De 0 a 5	5
Presenta descripción clara de las actividades a desarrollar de acuerdo a la disciplina a trabajar	De 0 a 5	5
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)	De 0 a 5	5





Considera acciones para la participación de hombres y mujeres en las actividades a desarrollar.		De 0 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades en	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
<b>Puntaje Total</b>			<b>25</b>

### 23.7. EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual de manera concreta y con acciones definidas	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
Considera acciones para su continuidad	De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>

### 23.8. EVALUACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Considera acciones para el fortalecimiento de las competencias y capacidades de la organización.	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual del grupo beneficiario	De 0 a 5	5
Considera participación de actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
Adjunta documentación de respaldo como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta firmada por todos los vecinos</li> <li>• identificación de los usuarios (cámaras domiciliarias)</li> <li>• Permisos de uso de infraestructura</li> <li>• Cotización precio mercado (con detalle por partida)</li> </ul>	De 0 a 5 1 1 1 2	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas		5



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>

### 23.9. EVALUACIÓN SOCIAL -INCLUSION

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Relevancia y trascendencia de la propuesta (impacto social de la propuesta, en relación a las alternativas propuestas, capacidad de solución de la problemática identificada en el diagnóstico, entre otros)	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual del grupo beneficiario	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio (centros de madres, club de adulto mayor, bailes religiosos u otros)	De 0 a 5	5
La propuesta técnicamente es coherente (coherencia entre diagnóstico, actividades planteadas y presupuesto presentado)	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>

### 24.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Fondo está destinado a financiar actividades 2022, el periodo de ejecución de los proyectos financiados debe estar enmarcada dentro de los meses de marzo a diciembre de 2022.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada proyecto.

### 25.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) listado de los resultados del concurso, situación que acontecerá al final del proceso.





FASE	INFORMACIÓN
<b>ADMISIBILIDAD</b>	Listado cartera de proyectos en estado admisible, apelable y no admisible con observaciones correspondientes
<b>APELACIÓN</b>	Listado cartera de proyectos en estado de apelable con observación.
<b>RESULTADO DE APELACIÓN</b>	Listado de proyectos que quedan admisibles tras la apelación
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA</b>	Listado cartera de proyectos con resultado del proceso
<b>LISTA DE ESPERA</b>	<p>El listado de espera regional de los proyectos será ordenado por puntaje de mayor a menor obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos de la línea postulada si existiera disponibilidad presupuestaria.</p> <p><b>**Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignan los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional de la línea y de acuerdo con el mecanismo establecido.</b></p> <p><b>**Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, esta será informada por la División de Desarrollo Social y Humano a la División de Presupuesto e Inversión Regional mediante proceso interno para registro y tramitación de entrega de recursos.</b></p>

## 25.1 PLAZOS

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN DÍAS HÁBILES
DIFUSIÓN	Proceso de Difusión	10
CONSULTAS	Proceso de aclaratoria de bases generales	20
CAPACITACIÓN	Proceso de capacitación a organizaciones sociales de la región	30
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios	20
ADMISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de requisitos obligatorios a la postulación</li> <li>Publicación de proyectos admisibles, apelables e inadmisibles</li> </ul>	10
APELACIÓN	Publicación de cartera de proyectos apelables en sitio web	6
REVISIÓN DE APELACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de documentos de apelación enviada por institución</li> <li>Publicación de cartera de proyectos admisibles</li> </ul>	5 1



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Evaluación de proyectos en estado admisible.	20
PUBLICACIÓN	Publicación cartera proyectos financiables en página web del Gobierno Regional	5
FIRMA DE DOCUMENTOS	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo	10
TRASPASO DE FONDOS	Traspaso de fondo a las organizaciones	Según disponibilidad
EJECUCIÓN	Conforme a los descrito en el formulario de solicitud	Según disponibilidad
RENDICIÓN DE PROYECTOS	Rendición de ejecución de los proyectos y rendición financiera, según procedimiento de rendición de cuentas	31 de diciembre

*Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas*

*\*\*Los documentos; Instructivo Bases Generales F.N.D.R 7% CONCURSABLE 2022 y Anexos, que regulan el concurso, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, propuestas por el Gobernador Regional y sancionadas por el Consejo Regional de Antofagasta, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.*

## 26.- CONSIDERACIONES GENERALES

Por el sólo hecho de presentar su proyecto a aprobación del Gobierno Regional, cada organización postulante, y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de las presentes Bases Generales y sus Anexos, como, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria complementaria, y también, declaran conocer las instrucciones impartidas por la plataforma virtual.

## 27.- INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS

Todas las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en los proyectos**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R.**



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en los proyectos.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

## 28.- COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Presupuesto e Inversión Regional, División de desarrollo social y humano, y del Consejo Regional.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación. El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos si logra determinar la intervención de terceros en el proceso de postulación, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento del proyecto por parte del representante legal, entre otro que ponga en duda la autoría del proyecto por la institución postulante.

Un mismo **coordinador (a) de proyecto podrá participar en un máximo de 2 proyectos**, si se detecta un tercer proyecto en el que participe el mismo encargado, quedará fuera del concurso el último proyecto presentado conforme al orden cronológico de presentación de proyectos.

## 29.- GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.



Las instituciones que sean adjudicatarias de los fondos F.N.D.R. 7% CONCURSABLE 2022 no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de los proyectos, en ninguna de sus instancias.

*\*\*No se financiarán proyectos que consideren cuota de inscripción para los participantes.*

### 30.- AJUSTE DE MONTOS Y REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS POR EL GOBIERNO REGIONAL.

La comisión de admisibilidad designada por el Gobierno Regional y/o la División de Desarrollo Social y Humano, podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada proyecto y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

### 31.- ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **10 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuará la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se aplicará el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases y será notificado vía correo electrónico por la División de presupuesto e inversión Regional DIPIR (al que aparece en la postulación de la organización) que su proyecto se entiende como RENUNCIADO.

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyos proyectos fueron aprobados, deberán presentar la siguiente documentación en físico nueva



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



- Antecedente sobre Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante (carta, certificado, libreta, cupón, recibo apertura cuenta, contrato, etc.).
- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.

**\*\*TODA DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA, ENTREGADA EN FIRMA DE CONVENIO DEBE SER LA MISMA PRESENTADA EN POSTULACIÓN. SI ESTO NO FUESE ASÍ, SERÁ RECONSIDERADA SU SUBVENCIÓN.**

**\*\* NO SE ACEPTARÁ CAMBIO DE CONDICIONES DE LA DOCUMENTACION DE INGRESO**

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio.

**\*\*Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.**

**\*\*Las instituciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro de los fondos adjudicados a contar de la fecha de firma del convenio (salvaguardando que la documentación esté completa y sea verídica). De no cumplirse estos plazos, el proyecto perderá su condición de adjudicado, y los fondos serán redistribuidos según priorización de lista de espera del fondo concursable. Lo anterior, es válido sólo si corresponde a responsabilidad de la institución y su representante legal, y no por demoras en procesos administrativos del Gobierno Regional en que se superen estos plazos.**

**\*\*Una vez adjudicado el proyecto y previo al inicio de las actividades con los menores de edad, la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" que contempla la Ley 20.594.**





\*\*Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.

\*\*La participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.

\*\*Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta **actúa exclusivamente como ente que financia la actividad** y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

\*\*El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

## 32.- MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución del proyecto, hasta **TRES** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. Ajustes presupuestarios: Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. **NO SE PODRÁ CONSIDERAR GASTOS NUEVOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO INICIAL.**
2. Cambios de fecha, lugar de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado.
3. Ampliación de plazos de ejecución del proyecto (90 DIAS MAXIMO) y estará sujeto a evaluación





**\*\*NO se admitirán solicitudes de modificación sobre cambios en el proyecto, una vez finalizada la ejecución del proyecto, y aquellas que afecten los fines y objetivos del proyecto.**

**NO se admitirán solicitudes de modificación sobre:**

- a) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- b) Aprobación de cambios en el proyecto una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.
- d) Cambios de competencias que no obedezcan a eventualidades por eventos de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana, o bien cambio de sedes y fechas por parte del organizador de la competencia.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida al Jefe de División de Inversiones DIPIR del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes ([oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl)). Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud. Toda solicitud ingresada por oficina de partes [oficinapartes@goreantofagasta.cl](mailto:oficinapartes@goreantofagasta.cl) , se contará como solicitud válida. En caso de ingresar una solicitud que corrija una ya ingresada, no sumará, no obstante, si esta, presenta un requerimiento no considerado en la inicial, si sumara como solicitud.

### **33.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.**

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad 7% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975



de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR): la Supervisión de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de la organización y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo con los formatos indicados por la División de Presupuesto e Inversión Regional DIPIR

**\*\*Las instituciones que no efectúen MENSUALMENTE las rendiciones de los proyectos financiados, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso.**

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los co-aportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los co-aportes, a la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional (DIPIR), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo con los requerimientos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional (DIPIR). Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

**\*\*El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.**





### 34.- CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.

La división de Presupuesto e Inversión Regional, por medio de su unidad de control de subvenciones del 7% regional, impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas. Dichas capacitaciones se realizarán de manera comunal y la participación será de carácter obligatorio.

Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico [unidad.6porciento@goreantofagasta.cl](mailto:unidad.6porciento@goreantofagasta.cl).



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## 35.- ANEXOS.

### 1.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Declara bajo juramento que:

- a. El proyecto que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
- b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
- c. la institución NO pagará honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general
- d. La institución se compromete a ejecutar el proyecto en los términos declarados en el formulario de postulación.
- e. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
- f. El proyecto presentado cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de un proyecto de interés personal.
- g. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
- h. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a proyectos financiados a través del F.N.D.R. 7% de -----del Gobierno Regional de Antofagasta.
- i. Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionada al proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el registro de postulación dentro de la plataforma digital.
- j. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO
- k. Designo a \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_, como encargado de la ejecución del proyecto.

.....  
Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## 2.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre del Alcalde (sa),....., Alcalde(sa) de la Municipalidad de ....., RUT N°....., ambos domiciliados en: (Dirección completa). Vengo a declarar bajo fe de juramento que el proyecto "Nombre del proyecto" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

Como encargado de la ejecución del proyecto.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Patrocinador/Auspiciador

Fecha: ...../2022





### 3.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Representante Legal), RUT (No,,,,, representante legal) de:  
(Nombre de la Institución), RUT ( No) . domiciliada en: (DIRECCIÓN COMPLETA)

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, en nuestra organización, en sus estatutos, no figuran miembros del personal del Gobierno Regional de Antofagasta ni del Consejo Regional de Antofagasta, en ninguna situación contractual y menos aún personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley No 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo No 35 de la ley 19.175

.....  
Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





#### 4.-ANEXO PROTOCOLO COVID-19

### PROTOCOLO COVID-19

Producto de la Pandemia Covid-19, el adjudicatario deberá considerar, respetar e integrar a las actividades, las siguientes normas, protocolos y recomendaciones, elaborados por el Gobierno de Chile para disminuir y prevenir el riesgo de contagio por Covid-19 en diferentes sectores. Estas contienen medidas obligatorias determinadas por la Resolución No 591 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

#### ACTIVIDADES

- 1) Usar mascarilla en todo momento.
- 2) Evitar tocar ojos, nariz y boca.
- 3) Evitar saludar de beso o dar la mano.
- 4) Mantener una distancia social de un metro.
- 5) Lavar tus manos frecuentemente y utilización de alcohol gel
- 6) No compartir artículos de higiene ni alimentación.
- 7) Cualquier otra medida dispuesta por la autoridad sanitaria.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





## 5.-ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)

### FORMATO ACTA DE ASAMBLEA

En Antofagasta con fecha \_\_\_\_\_ de 2022, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se da inicio a reunión de la asamblea para tratar el siguiente punto:

**1. Postulación al fondo DE INTERÉS REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2022**

La Directiva de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx propone a los socios participar en el fondo concursable mediante la presentación de un proyecto que irá en beneficio de todos los socios y la comunidad.

#### Acuerdos:

- La asamblea aprueba \_\_\_\_\_ (indicar la materia que corresponda)
- Nombre del proyecto "xxxxxxxxxx"

A continuación, se presenta listado de socios que aprobaron la postulación (firman todos los asistentes)

NOMBRE	RUT	FIRMA

Fecha: ...../2022





## 6.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS

### CARTA DE COMPROMISO DE CO APORTES DE TERCEROS

Yo, don(ña) .....(Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de.....(Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), declaro la entrega de ..... por concepto de.....(Patrocinio/Aporte/Auspicio, etc.) a la institución .....por un monto de \$.....

En su proyecto denominado “.....”, el cual se encuentra a presentado a los Fondos Concursables 7% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2022.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





## 7.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS

### CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA

Yo, don(ña) ..... (Nombre de Representante legal o persona natural),  
representante legal de..... (Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad,  
etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem)

Comprometo la siguiente infraestructura: \_\_\_\_\_ al proyecto  
.....por un monto de \$..... Presentado a los  
Fondos Concursables 7% F.N.D.R. de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta, año  
2022.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





## 8.- ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Representante Legal), RUT (N° representante legal) de:  
(Nombre de la Institución), RUT (No). domiciliada en: (DIRECCIÓN COMPLETA)

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, todas las actividades que genere el proyecto:  
\_\_\_\_\_ (nombre del proyecto), postulado al fondo  
concursoable: \_\_\_\_\_ (indicar fondo) , tendrán el carácter de GRATUITAS para  
la comunidad.

Declaro así mismo, en caso de ser aprobado el proyecto, nos comprometemos a mantener la declaración  
de gratuidad anteriormente expresada.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





## 9. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

(NOMBRE DE CURSO)

ORGANIZACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	
OBJETIVO DEL TALLER, CURSO O CAPACITACIÓN	
N° DE HORAS	
RELATOR	
LUGAR	
INSTITUCIÓN (EN CASO DE CERTIFICACIÓN)	
OBJETIVO	
MÓDULO 1	Temas:
MÓDULO 2	Temas:
MÓDULO 3	Temas:

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: ...../2022





## 10.-ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA

Yo, \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al concurso 7% FNDR año 2022, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

Nombre de la institución Bancaria	
Número de cuenta	
Tipo de cuenta	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha

Fecha: ...../2022





## 11.-ANEXO LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

### LISTADO BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES

Nombre del proyecto
Nombre de la Actividad
Fecha
Lugar

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	FONO	FIRMA

Fecha: ...../2022





## 12.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO PROYECTOS SEGURIDAD

### CARTA COMPROMISO

#### PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA 2022

Por el presente instrumento la directiva de la organización ...**Nombre de la Institución...**, RUT N°: ....., domiciliada en: ..**dirección completa...**, comuna: ....., se compromete a entregar una vez aprobado el proyecto .....**Nombre del proyecto...**, código .....; y antes de la firma del convenio; **la carta de apoyo firmada por todos los vecinos beneficiarios**, de acuerdo al Instructivo.

Los abajo firmantes son parte integrante de la directiva de la organización **Nombre de la Institución**

	Nombre	RUT	Firma
REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE			
TESORERO			
SECRETARIO			
DIRECTOR 1			
DIRECTOR 2			
DIRECTOR 3			

\*La directiva en su conjunto debe firmar la carta de compromiso

\*\* Los y las vecinas que participarán en el proyecto deberán firmar el acta donde se les informa del proyecto a presentar

Fecha: ...../2022





### 13.-ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS

#### CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS

Yo, don(ña) .....(Nombre de Representante legal )

Representante legal de.....(Nombre ORGANIZACIÓN)

#### Aportes Propios

Descripción del aporte (honorarios-elementos de premiación-equipamiento-traslados-alimentación-alojamiento-gastos de operación) Detallar o describir lo que se aporta.	Monto valorado en \$		
	Cantidad	Precio (indicar unidad de medida) Unidad, viaje, persona, hora	Total (cantidad x precio)
<b>TOTALES \$</b>			

Para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_

.....

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal





Fecha: ...../2022

#### 14.- ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO.

##### CARTA COMPROMISO INTEGRAR EQUIPO DE TRABAJO

Yo, \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de (nombre de la comuna), Región (nombre de la región), Declaro que integraré el equipo de trabajo como (rol o trabajo) del proyecto titulado (título del proyecto).

.....

Nombre, Timbre y Firma

Fecha: ...../2022





## 15.- ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

### CARTA DERECHOS DE AUTOR

Yo, (nombre de la persona natural), N° (número de la cédula de identidad), domiciliado en (número de la calle), comuna de (nombre de la comuna), Región (nombre de la región), en calidad de propietario intelectual de la obra (nombre de la obra), autorizo a la organización (nombre de la persona natural) para que incluya dicha obra en su proyecto

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

.....

Nombre, Timbre y Firma

Fecha: ...../2022





## 16.-ANEXO -USO DE IMAGEN

### AUTORIZACION USO DE IMAGEN

Declaro por el presente documento yo (nombre completo) RUT \_\_\_\_\_manifiesto mi voluntad de participar en la producción del proyecto “ \_\_\_\_\_” realizado por\_\_\_\_\_

Autorizo y acepto que se fotografíe y utilice mi imagen, declarando que \_\_\_\_\_será el dueño exclusivo por el máximo de protección legal de dichas imágenes y fotografías, pudiendo publicarlas, producirlas, reproducirlas, editarlas, adaptarlas, ejecutarlas públicamente, transmitir las y retransmitirlas, en Chile y el extranjero.

Lo anterior tiene como única limitación que el material a que se refiere este documento, solo podrá ser utilizado para el proyecto “ \_\_\_\_\_”, de manera que cualquier uso distinto requerirá autorización.

Por los derechos antes indicados no se generará ningún tipo de pago o contraprestación.

.....

Nombre, Fecha y Firma





17.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO-ACTA DE INVENTARIO

Institución:	
Nombre del Proyecto:	
Fecha:	

	ARTÍCULOS	CANTIDAD	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ARTÍCULO	LUGAR FÍSICO DONDE SE ENCUENTRA EL ARTÍCULO	RESPONSABLE Y CARGO	FONO	DOCUMENTO	N° DCTO.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



## 18.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- CONTRATO DE TRABAJO SIMPLE A HONORARIOS

### CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Con, fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, por una parte, la organización **XXXXXX**, RUT **XXXXXX**, representada por **XXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXX**, en adelante, “Contratante” y, por otra parte, **XXXXXX**, cédula de identidad número **XXXXXX**, en adelante “Prestador de Servicios”. Ambas partes vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** **XXXXXX (organización)** contrata a don **XXXXXX**, quien se obliga a prestar el servicio profesional de “**XXXXXX**” para el Contratante, dicho servicio que se prestará a honorarios. Dentro de los servicios que le corresponden al prestador se encuentran los siguientes:

1. **XXXXXX**
2. **XXXXXX**
3. **XXXXXX**

**SEGUNDO:** Acorde a lo convenido en la cláusula precedente, el prestador se obliga a prestar los servicios profesionales a los que se refiere el presente contrato de manera oportuna y con la calidad correspondiente, sin que exista relación alguna de subordinación o dependencia con el Contratante en el desarrollo de estos servicios, ni fiscalización, control o vinculación alguna del tipo “empleador a trabajador”. En consecuencia, el Prestador del Servicio no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio más que los honorarios profesionales estipulados en la cláusula.

**TERCERO:** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **XXXXXX** meses, contada desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**CUARTO:** Por la prestación de servicios acordada en la forma establecida en este contrato, se conviene en pagar por parte del contratante, a título de honorario, la suma de **XXXXXX (XXXXXX pesos)** menos los





descuentos legales. La expresada cantidad se pagará contra la presentación de la respectiva Boleta de Honorario e informe de actividades realizadas por parte del Prestador del Servicio.

**QUINTO:** Se deja constancia que el presente contrato de Prestación de Servicios sólo puede ser modificado por escrito y de común acuerdo por las partes.

---

Contratante

RUT

---

Prestador de Servicios

RUT



19.-ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- MODELO RENUNCIA VOLUNTARIA

Modelo de Renuncia Voluntaria

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

SEÑORES

ORGANIZACIÓN \_\_\_\_\_

Presente

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria al proyecto \_\_\_\_\_, la cual se hará efectiva a contar del día \_\_\_\_\_.

Agradeciendo la oportunidad de participar en el proyecto.

Atentamente

.....

Nombre, Timbre y Firma





## 20. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre de la Actividad		Fecha	
Lugar		Ciudad	
Hora de inicio		Hora de termino	

N	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	FONO	FIRMA
•					



## 21.- ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- INFORME DESEMPEÑO INDIVIDUAL

Proyecto	
Fecha	
Nombre profesional	
Especialidad	<b>PROFESOR/ MONITOR/ETC</b>
Periodo rendido	

Detalles de actividades realizadas

.....

Nombre, Timbre y Firma





22.- ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTA DE ASISTENTES O ENTREGA DE ALIMENTACION

Nombre del proyecto		Alimentación entregada	
Nombre de la Actividad:		Hora :	
Lugar		Fecha	

	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	FONO	FIRMA	CANTIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					



### 23. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre del proyecto		Material a distribuir	
Nombre de la Actividad:		Hora :	
Lugar		Fecha	

	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCION	FONO	FIRMA (TOME CONOCIMIENTO DE LO ENTREGADO)	CANTIDAD
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



## 24. ANEXO COMPLEMENTARIO EJECUCION PROYECTO- ACTA DE ENTREGA

En Antofagasta a XX de septiembre de XXXX

(la): Junta de Vecinos XXX XXX, ejecutor (a) del proyecto ".....", iniciativa financiado con fondos del FNDR 7% de \_\_\_\_\_(indicar línea de postulación) 20XX, se complace en hacer entrega en el presente acto la suma de 100 DVD, a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en la Ciudad de Antofagasta Calle XXXXXX N°XXXX, fono de contacto X-XXXXX

(ADJUNTAR FOTOGRAFIAS)

.....

Nombre, Timbre y Firma



2. APRUÉBASE el “INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% DEPORTE, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022”, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.436-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371, cuyo texto es del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES  
FNDR 7% DEPORTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1	OBJETIVO GENERAL	3
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.	PARTICIPANTES	4
4.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	4
5.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN	5
6.	MONTOS DISPONIBLES	7
7.	DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL	7
8.	POSTULACIONES ORGANIZACIONES PRIVADAS	8
9.	POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS	8
10.	PAUTA DE EVALUACIÓN	9
11.	PROCESO DE EVALUACIÓN	9





## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 7% Deporte, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, destinados a fomentar la actividad deportiva y recreativa, que estimula la vida saludable, los hábitos de alimentación saludable, la participación ciudadana, la ocupación de espacios públicos, el desarrollo valórico y espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la región.

En este sentido, se impulsa el desarrollo de la actividad física y el deporte, considerando la diversidad de sus beneficiarios y actores.

Para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, este instructivo considerara los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda.

<https://sigi->

[s3.amazonaws.com/sigi/files/38462\\_pol\\_tica\\_nacional\\_de\\_act\\_f\\_sica\\_y\\_deporte\\_2016\\_2025.pdf](https://s3.amazonaws.com/sigi/files/38462_pol_tica_nacional_de_act_f_sica_y_deporte_2016_2025.pdf)

Instructivo aprobado en sesión 699, 11 febrero 2022 acuerdo CORE N° 16436-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Masificar la realización de actividades físicas y deportivas.
- Posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte.
- Fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes.
- Mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física.
- Responder a la demanda de adultos mayores.





- Incorporar a la mujer en la práctica permanente de la actividad física.
- Apoyar a los deportistas destacados de la región.
- Masificar actividades deportivas emergentes.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta.
- Apoyar a deportistas que representan a la región en competencias de carácter internacional.
- Mejorar la calidad técnica de los actores que participan en el proceso de formación y preparación de niñas, niños y jóvenes deportistas con miras a la alta competencia.

### 3. PARTICIPANTES

**Las Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones copulativas:**

- Con domicilio en la región
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.

### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo con los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% 2022 que aplican para todos los fondos de la misma manera

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión obligatoria	3 % MÍNIMO
Honorarios	SIN TOPE (talleristas, profesionales u otros) ** El pago del coordinador: En proyectos de hasta \$10.000.000 millones (a) tendrá un máximo de \$350.000 pesos mensuales como máximo.





	En proyectos de \$10.000.001 o más (a) tendrá un máximo de \$750.000 pesos mensuales como máximo.
Alimentación	TOPE 40%
Transporte	TOPE 40%
Alojamiento	TOPE 40%
Imprevistos	<p>** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-</p> <p>** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.</p>
Gastos Administrativos	\$200.000

*\*\*Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional.*

*\*\*Revisar banda de precios*

## 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes líneas:

<b>DEPORTE FORMATIVO</b>	
<p><b>ESCUELA DE DEPORTE:</b> Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.</p> <p>Escuelas deportivas</p> <p>Escuelas de temporada</p> <p>Clínicas deportivas</p> <p>Escuelas formativas y de competición</p>	\$10.000.000
<b>DEPORTE RECREATIVO</b>	





<p><b>DEPORTE RECREATIVO:</b> Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social, promover el contacto con la naturaleza y la vida al aire libre y ocupar los espacios públicos</p>	\$5.000.000
<p><b>DEPORTE ADAPTADO:</b> Se entiende por deporte adaptado aquella actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Con la creación de este concurso se da cumplimiento al deber del Estado de garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos</p>	\$12.000.000
<b>DEPORTE COMPETITIVO</b>	
<p><b>PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE COMPETENCIAS:</b> Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales en competencias REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.</p> <p>Duración de ejecución: Máximo 06 meses.</p> <p>Locación: Dentro de la Región de Antofagasta, otras Regiones, fuera del país.</p> <p>Nº Participantes:</p> <p>Deporte Colectivo: Máximo 20 deportistas.</p> <p>Deporte Individual: Máximo 15 deportistas.</p>	\$10.000.000
<p><b>ORGANIZACIÓN DE TORNEOS INTERNACIONALES:</b> Corresponde a la organización de una competencia de CARÁCTER INTERNACIONAL, donde el ORGANIZADOR DEBE SER UNA ASOCIACIÓN DEPORTIVA AVALADA POR SU FEDERACIÓN, en que la competencia obedezca a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Antofagasta, y donde participen SELECCIONES NACIONALES O BIEN CLUBES ACREDITADOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA.</p> <p><b>TORNEOS</b></p> <p>Duración Actividad: Máximo ejecución 01 semana.</p> <p>Duración Organización: Máximo 06 meses.</p> <p>Nº Participantes:</p>	\$15.000.000





Deporte Colectivo: Mínimo 04 equipos de al menos Cuatro Países, incluido Chile.	
Deporte Individual: Mínimo 25 deportistas de al menos Cuatro Países, incluido Chile.	
<b>LIGAS DEPORTIVAS ANUALES:</b> Se entiende por liga deportiva anual a la competencia de carácter TRADICIONAL y ANUAL que desarrolla una asociación o liga deportiva y que incluye a un mínimo de 06 instituciones y/o clubes adscritos a éstas. <b>LIGAS DEPORTIVAS</b> Duración ejecución de competencia: Mínimo 06 meses. Nº Participantes: Mínimo 100 deportistas.	\$10.000.000
<b>FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE</b>	
Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas, talleres, encuentros y/o charlas	\$5.000.000

## 6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo de DEPORTES año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$850.000.000. Estos, se distribuirán en un 70% para iniciativas presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro, correspondiente a \$595.000.000, y un 30% para iniciativas de Servicios Públicos y Municipalidades, correspondiente a \$255.000.000. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22

## 7. DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	DEPORTE
Antofagasta	30%	\$ 255.000.000
Calama	20%	\$ 170.000.000
Tocopilla	12%	\$ 102.000.000
San pedro	5%	\$ 42.500.000
Ollagüe	5%	\$ 42.500.000
María elena	8%	\$ 68.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 42.500.000
Taltal	10%	\$ 85.000.000



00.000  
**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



Mejillones	5%	\$ 42.500.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 850.000.000</b>
Público	30%	\$ 255.000.000
Privado	70%	\$ 595.000.000

\*\*Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de DEPORTE, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

\*\*los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetivo directa mayor.

\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

## 8. POSTULACIONES ORGANIZACIONES PRIVADAS

LÍNEA	MONTO MÁXIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN AL F.N.D.R.
DEPORTE FORMATIVO	\$ 10.000.000
DEPORTE RECREATIVO	\$ 5.000.000
DEPORTE ADAPTADO	\$ 12.000.000
PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE COMPETENCIA	\$ 10.000.000
ORGANIZACIÓN DE TORNEOS INTERNACIONALES	\$ 15.000.000
LIGAS DEPORTIVAS ANUALES	\$ 10.000.000
FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	\$ 5.000.000

## 9. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS

En el caso de los servicios públicos, y de las Municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto





a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de \$20.000.000.

## 10. PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0 a 5	75 PUNTOS
Evaluación cualitativa de acuerdo con la línea postulada	0 a 5	25 PUNTOS
<b>EVALUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		<b>70-100 PUNTOS</b>
PUNTAJE DE CORTE		<b>70 PUNTOS</b>
NO FINANCIABLES		<b>MENOS DE 70 PUNTOS</b>

## 11. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 100.

### PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	





3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	
7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5
14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5





15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

#### EVALUACIÓN LINEA DEPORTE

- a) Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio

#### PAUTA DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA		RANGO	PUNTAJE
Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable		De 0 a 5	5
Presenta descripción clara de las actividades a desarrollar de acuerdo a la disciplina a trabajar		De 0 a 5	5
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)		De 0 a 5	5
Considera acciones para la participación de hombres y mujeres en las actividades a desarrollar.		De 0 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades en	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
<b>Puntaje Total</b>			<b>25</b>



3. APRUÉBASE el “INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022”, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.436-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371, cuyo texto es del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES**  
**FNDR 7% CONCURSABLE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA y PROTECCIÓN CIVIL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**





1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. PARTICIPANTES	3
4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	4
5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN	5
5.1 PREVENCIÓN PSICOSOCIAL	5
5.2 PREVENCIÓN SITUACIONAL	6
5.3. CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA, UBICADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	6
5.4. ACCIONES PARA LA SEGURIDAD PASIVA	8
5.5. ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN PEATONAL (AIP)	8
5.6. RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	10
5.7. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	10
5.8. CIERRE DE CALLES O PASAJES	12
5.9. PROTECCIÓN CIVIL	13
6. MONTOS DISPONIBLES	14
7. POSTULACIONES ORGANIZACIONES PRIVADAS	15
8. POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.	16
9. PAUTA DE EVALUACIÓN	16
10. PROCESO DE EVALUACIÓN	16
10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	17
10.2 PAUTA EVALUACIÓN LINEA SEGURIDAD CIUDADANA	18
11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	19
12. ANEXOS	20





## 1. INTRODUCCIÓN

El concurso de seguridad ciudadana y protección civil 2022, es un fondo que busca apoyar a las comunidades y territorios. Para generar condiciones de resguardo y seguridad.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

Instructivo aprobada sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16436-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana y protección civil, con el objeto de contribuir a la prevención del delito, disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la ciudadanía.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana y protección civil

## 3. PARTICIPANTES

Las **Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones:**

- Con domicilio **en la región,**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**





#### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo con los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO
Honorarios	SIN TOPE (Talleristas, profesionales u otros) <i>** El pago del coordinador:</i> <i>En proyectos de hasta \$10.000.000 tendrá un máximo de \$350.000 mensuales</i> <i>En proyectos de \$10.000.001 o más tendrá un máximo de \$750.000 mensuales</i>
Alimentación	10%
Transporte	20%
Alojamiento	20%
Imprevistos	Los montos establecidos son:  <i>** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-</i>  <i>** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-</i>  <i>** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-</i>  <i>** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.</i>
Gastos Administrativos	\$200.000 Máximo

*Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional*



## 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las categorías que se enmarcan en la prevención situacional, se pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos. Por normativa 2022 Todas las actividades relacionadas con seguridad ciudadana sugieren considerar las orientaciones de la subsecretaría de prevención del delito y se pueden consultar en <http://www.fnsp.gov.cl/situacionales/>

- [Recuperación de Espacios Públicos \(REP\)](#)
- [Equipamiento Público y Comunitario \(EQUIP\)](#)
- [Iluminación Peatonal \(IL\)](#)
- [Sistema de Alarmas Comunitarias \(AC\)](#)
- [Sistema de Teleprotección \(STP\)](#)

### 5.1 PREVENCIÓN PSICOSOCIAL

Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).

En esta temática, podrán incluirse los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos dirigidos a prevenir el consumo de sustancias adictivas.
- Proyectos dirigidos a la rehabilitación de personas con diagnóstico de adicciones.
- Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer.
- Proyectos que incorporen la participación activa de las comunidades en la reconstrucción del tejido social comunitario como estrategia para la prevención de la violencia contra la mujer.
- Atención a otros grupos prioritarios:
  - Personas y familias de condenados por el sistema penal y privados de libertad.
  - Adolescentes con problemas con la justicia.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



- Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada

*\*\*Todo proyecto de prevención psicosocial deberá contener talleres y/o charlas con metodología de trabajo y temas a tratar por sesión, impartidos por un profesional, técnico o monitor con conocimientos y experiencia en el área.*

## 5.2 PREVENCIÓN SITUACIONAL

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios públicos en forma participativa.

## 5.3. CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA, UBICADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Las cámaras de Televigilancia deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías y deben estar orientadas al empoderamiento comunitario. Los circuitos Cerrados de Televigilancia solo podrán ser instalados en condominios sociales

Esta categoría se orienta a la instalación de sistemas tecnológicos de vigilancia estacionaria o móviles, incluyendo en el mismo, sistemas de almacenamiento, grabación, edición, de proyección (monitores), cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población, etc.

*\*\*Todos los proyectos de Intervención Situacional deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención Situacional. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos*

### Documentación Obligatoria para Televigilancia:

- **Carta de compromiso de la institución** a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas.





O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.

En caso de que la institución postulante sea quien opere el sistema, indicará en la misma carta, su compromiso de informar a Carabineros de Chile de la ejecución de la iniciativa.

- **Presentar 02 cotizaciones** con detalle del producto (cantidad tipo de cámara, entre otros) nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora/ respetando la banda de precios sugerida
- **01 Plano (croquis) de sector a intervenir**, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios (donde se instalarán las cámaras de televigilancia) en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto
- Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio del proyecto, durante el proyecto y al final del proyecto, para todos los beneficiarios

#### **Documentos Complementarios**

- Tratándose de proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en condominios sociales, **certificado que acredite tal condición**
- Instalación de cámara(s) en propiedad privada dirigido a vigilar un espacio público:
  - a) Certificado de dominio vigente de la propiedad
  - b) Declaración jurada del propietario autorizando la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto, comprometiéndose además a la no intervención de los equipos o sistemas de televigilancia instalados en el lugar y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto





- Instalación de cámara(s) en poste eléctrico o similar: Certificado de autorización de la Compañía General de Electricidad (CGE S.A.) u otro organismo correspondiente
- Para el Caso de las Cámaras de Televigilancia, deberá contar con Carta de compromiso del Municipio o de Carabineros de Chile indicando que estará a cargo del monitoreo y operación de las cámaras indicando que las imágenes serán utilizadas sólo como medio de prueba cuando la autoridad lo solicite. Identificación de la persona que estará a cargo de los circuitos cerrados de vigilancia

#### 5.4. ACCIONES PARA LA SEGURIDAD PASIVA

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, cercos eléctricos (sólo sedes sociales), iluminación peatonal u otros sistemas de seguridad, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

#### 5.5. ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN PEATONAL (AIP)

Esta línea considera la intervención en bienes nacionales de uso público o espacios comunitarios y está orientada a consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación peatonal, con el propósito de resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público.

La importancia de la iluminación peatonal en la prevención situacional radica en:

- Favorecer un buen control visual por parte de las personas en los espacios públicos.
- Percibir los movimientos e intenciones de otras personas.
- Generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno.
- Fomentar el uso del espacio público e intensificar la vigilancia natural.
- Generar mayor confianza de la comunidad por un entorno mejorado.
- Mejorar la calidad de vida de los poblados sin acceso a la electricidad pública.





### Se recomienda

- Se recomienda utilizar iluminación pública con eficiencia energética, tipo LED.
- El grado de protección de luminarias debe ser mínimo IP65 e IK08.
- En las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo, aplicar norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica D.S. N°686/98 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción (actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)

### Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir en caso de cercos eléctricos, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso de que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

*\*\*Los proyectos enmarcados en esta categoría, deberán cumplir con las regulaciones que indique la respectiva ley y en sistemas de iluminación se deberá respetar la regulación de contaminación lumínica antes de ser instaladas, esto es Decreto S. 43 de 2013 y la REX 731, ambas del Ministerio de Medio Ambiente. (ANEXO)*





## 5.6. RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Esta temática contempla la recuperación de equipamiento comunitario en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo: bancas, mobiliario, o similares.

*\*\*No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca, aire acondicionado o equipamiento similar.*

*\*\* No se considerará equipamiento para establecimientos educacionales*

### Documentación Obligatoria:

- Presentar fotografías de equipamiento a mejorar.
- Adjuntar cotización referencial detallado por partidas
- En caso de que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

*\*\*Todos los proyectos deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos*

## 5.7. RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Esta temática contempla la recuperación de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo, conservación de canchas, mejoramiento de graderías, **reparación** de cierres perimetrales, **reparación** de techumbres, mejoramiento de iluminación, pintura,





cambio de baños, rampas, etc. En esta línea NO financia la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo **asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente**.

**Documentación Obligatoria:**

- 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar
- Fotografías de estado actual de espacios a mejorar lo que genera inseguridad.
- Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante. Los *bienes nacionales de uso público o bienes públicos son aquellos bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como calles, plazas, puentes, caminos, el mar adyacente y sus playas. (inciso segundo, artículo 589 del Código Civil)*
- Si el Espacio Público se encuentra en condominios sociales, certificado que acredite tal condición otorgada por la Entidad Pública
- 01 presupuesto detallado (por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora)
- En caso de que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

***\*\*Todos los proyectos deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos***





## 5.8. CIERRE DE CALLES O PASAJES

Los proyectos que consideren Cierres de Calles o Pasajes deberán cumplir con lo mencionado en la Ley 20.499

- Calles o pasaje (esto debe estar permitido en la ordenanza Municipal de su comuna)
- Lista con al menos 80% de los propietarios de las viviendas que apoyen el proyecto
- Solicitud de cierre al municipio respectivo
- Aprobación con acuerdo de concejo municipal
- Informe de la Unidad de Tránsito Municipal
- Informe de la Unidad de Obras Municipal
- Informe de Carabineros de Chile
- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

***\*\*Todos los proyectos deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos***

### **Tomar en consideración**

La organización postulante deberá revisar las ordenanzas municipales en esta materia a fin de cumplir con los requisitos solicitados

- Ley 20.499 las medidas de control de acceso podrán implementarse en calles y pasajes que tengan un acceso y salida distinto, **cuyo ancho de calzada sea inferior a siete metros y cuya extensión no supere una cuadra.**
- Ley 20.499 la solicitud que se presente para implementar las medidas de control **deberá ser solicitada por el 80% de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes o moradores autorizados**, cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de



pasaje o conjunto  
**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



habitacional urbano o rural que será objeto de cierre. Además, **la solicitud de cierre deberá señalar su forma de administración.**

- Ley 20.499 se incorpora que **el horario de funcionamiento de las medidas de control será aquel que se señale en la solicitud de implementación y que no sea superior a siete horas continuas.** Excepcionalmente, se podrá autorizar el cierre por diez horas continuas, fundados por motivos de seguridad y siempre que no se afecte relevantemente el tránsito.
- Ley 20.499 el proyecto señala expresamente que no se pueden afectar con las medidas de control de acceso a los organismos de seguridad, bomberos y otros de utilidad pública ni restringir el tránsito peatonal.
- Ley 20.499 las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo.

### 5.9. PROTECCIÓN CIVIL

Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con protección civil, y la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar.

Algunos ejemplos:

- Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias: Manejo de Pánico ante situaciones de acontecimientos de desastres.
- Simulacros para la elaboración de un Plan de acción Frente a Catástrofes Naturales:
- Actividades relacionadas con proporcionar las herramientas necesarias para el análisis de riesgos.
- Charlas de Prevención de Incendios Domiciliarios.
- Talleres de Prevención de Emergencias Sanitarias.





- Fomentar el autocuidado a través de Actividades, Talleres y Charlas que tengan como principal objetivo la Prevención de COVID-19.
- Planes de emergencia para condominios sociales
- Compra de extintores, red húmeda, iluminación de emergencia, sirenas u otros que según evaluación.

### **Documentación Obligatoria**

- Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.
- Plan de capacitación a realizar
- Detalle de productos en el caso de plan de emergencia para condominio social
- Idealmente contar con el apoyo de Bomberos del territorio.

## **6. MONTOS DISPONIBLES**

Para el fondo de Seguridad ciudadana y protección civil año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$850.000.000. Estos, se distribuirán en un 70% para iniciativas presentadas por de instituciones privadas sin fines de lucro correspondiente a \$595.000.000 y un 30% para iniciativas de entidades Públicas y Municipalidades correspondiente a \$255.000.000. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22.

### **DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL**

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	LINEA SEGURIDAD CIUDADANA
Antofagasta	30%	\$ 255.000.000
Calama	20%	\$ 170.000.000
Tocopilla	12%	\$ 102.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



San Pedro	5%	\$ 42.500.000
Ollagüe	5%	\$ 42.500.000
María Elena	8%	\$68.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 42.500.000
Taltal	10%	\$ 85.000.000
Mejillones	5%	\$ 42.500.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 850.000.000</b>
Público	30%	\$255.000.000
Privado	70%	\$ 595.000.000

\*\*Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de SEGURIDAD CIUDADANA, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

\*\*Los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetivo directa mayor.

\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

## 7. POSTULACIONES ORGANIZACIONES PRIVADAS

CATEGORÍAS SEGURIDAD CIUDADANA	MONTO MÁXIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN AL F.N.D.R.
PREVENCIÓN PSICO SOCIAL	\$5.000.000
PREVENCIÓN SITUACIONAL	\$5.000.000
CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA, UBICADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	\$5.000.000.-
ACCIONES PARA LA SEGURIDAD PASIVA	\$5.000.000.-
ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN PEATONAL (AIP)	\$10.000.000.-
RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	\$10.000.000.-
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$15.000.000.-



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



CIERRE DE CALLES O PASAJES	\$7.000.000
PROTECCIÓN CIVIL	\$5.000.000

## 8. POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.

En el caso de los servicios públicos y municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de \$30.000.000.

## 9. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación cualitativa de acuerdo a la línea postulada	0-5	<b>25 PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		<b>70-100 PUNTOS</b>
PUNTAJE DE CORTE		<b>70 PUNTOS</b>
NO FINANCIABLES		<b>MENOS DE 70</b>

## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 100. Para la evaluación se consideran 2 aspectos:





## 10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	
7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10.	Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)	0 a 5	5
11.	El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos	0 a 5	5
12.	El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.	0 a 5	5
13.	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5
14.	Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados	0 a 5	5
15.	El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5
		No	0
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

## 10.2 PAUTA EVALUACIÓN LINEA SEGURIDAD CIUDADANA

a) Impacto Social: la capacidad de articulación que fomenta el proyecto con otros actores presentes en el territorio, la capacidad de asociatividad de los participantes, tipo de solución e impacto a mediano plazo sobre la calidad de vida.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Considera acciones para el fortalecimiento de las competencias y capacidades de la organización.	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual del grupo beneficiario	De 0 a 5	5
Considera participación de actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
Adjunta documentación de respaldo como: Acta firmada por todos los vecinos identificación de los usuarios Permisos de uso de infraestructura Cotización precio mercado	De 0 a 5 2 1 1 1	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>





## 11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- En La POSTULACIÓN, se deberá enumerar e indicar cada una de las partidas de cada ítem de presupuesto de gastos solicitados a subvención en detalle, no aceptándose montos globales o totales dentro de ellos.
- En el caso de basura o retiro de escombros. Se deberá cumplir con la normativa en la materia
- Aquellas categorías que impliquen la instalación de equipamiento, sistemas y/o ejecución de obras, deberán pactar con la respectiva empresa proveedora de equipamiento, servicios y/u obras, una garantía de los servicios de al menos 06 meses contados desde la recepción conforme, a cargo del proveedor.
- Será responsabilidad de las instituciones beneficiadas con las cámaras u otro sistema análogo de seguridad, solicitar, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para la instalación de los antes referidos equipamientos.
- La mantención del equipamiento, sistemas y/u obras, será de cargo de las instituciones beneficiadas por el fondo.
- Asimismo, aquellas iniciativas que impliquen **la ejecución de obras deberán informar** con antelación, a la División de Desarrollo Social y Humano y a la Unidad del 7% **el inicio de los trabajos, así como el término de los mismos**





## 12. ANEXOS

### CARTA COMPROMISO PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA 2022

Por el presente instrumento la directiva de la organización ...**Nombre de la Institución...**, RUT N°: ....., domiciliada en: ..**dirección completa...**, comuna: ....., se compromete a entregar una vez aprobado el proyecto .....**Nombre del proyecto...**, código .....; y antes de la firma del convenio; **la carta de apoyo firmada por todos los vecinos beneficiarios**, de acuerdo al Instructivo.

Los abajo firmantes son parte integrante de la directiva de la organización **Nombre de la Institución**

	Nombre	RUT	Firma
REPRESENTANTE LEGAL / PRESIDENTE			
TESORERO			
SECRETARIO			
DIRECTOR 1			

\*\*La directiva en su conjunto debe firmar la carta de compromiso

\*\* Los y las vecinas que participarán de la iniciativa deberán firmar el acta donde se les informa del proyecto a presentar



ANEXO PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL LÍNEA DE TELEPROTECCIÓN COMUNAL

**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL LÍNEA DE TELEPROTECCIÓN COMUNAL**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_.

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_ postulado a

**FNDR 7% LINEA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL 2022**, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. No hacer uso indebido de la inversión ni de los registros visuales captados por las cámaras de televigilancia.
4. Dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de la investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia. La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal

\_\_\_\_\_  
Nombre / Firma/ Fecha





## ANEXO AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LUMINARIAS

### AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y UBICACIÓN DE LUMINARIAS

Yo: \_\_\_\_ (Representante legal Municipalidad, Servicio Público u otra persona jurídica), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (persona jurídica que autoriza) RUT: \_\_\_\_\_ (RUT persona jurídica); autorizo para que la Institución: \_\_\_\_\_ (institución postulante) Instale las luminarias en \_\_\_\_\_ solares, individualizadas en el proyecto: \_\_\_\_\_ (nombre proyecto) presentado al Concurso de Seguridad Ciudadana Y Protección Civil 7% FNDR 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta.

\_\_\_\_\_

Nombre / Firma/ Fecha

#### NOTA:

*\*\*En los casos de Condominios, debe quedar en forma explícita que los gastos de mantención y operación de la inversión, se realizará con cargo a la institución y que podrían incurrir en el alza del gasto común. Además, el presente anexo debe realizarse por cada una de las luminarias que se deseen instalar, considerando los aspectos de la memoria técnica en relación a la ubicación de las mismas*





## ANEXO RECOMENDACIONES LINEA ILUMINACIÓN PEATONAL

### CONCEPTOS Y CRITERIOS DE DISEÑO

Uno de los principios fundamentales para considerar la importancia de la iluminación en la Prevención Situacional radica en el buen control visual del espacio por parte de las personas que viven y recorren los espacios públicos. Una buena iluminación permite el uso del espacio público de modo más intenso, especialmente de noche, por consiguiente, un mayor apoderamiento del espacio público por parte de la comunidad. Así, las luminarias apropiadas al uso y dimensiones del espacio colaboran directamente en la reducción de los delitos de oportunidad y la percepción de temor, ya que el delincuente tiende a evitar ser visto, y el usuario del espacio público siente mayor control sobre este si es capaz de observar con un campo visual profundo y despejado. Los principales criterios técnicos para la instalación de iluminación peatonal se refieren a:

- Selección de la fuente de emisión de luz

Un aspecto importante a considerar en los proyectos de iluminación peatonal en espacios públicos es la selección de la fuente de emisión de luz o lámpara. Actualmente existen un sin número de lámparas disponibles en el mercado (sodios, haluros, fluorescentes, LED, etc.) con características diversas.

- Índice de reproducción cromática (IRC)

Valorización de las propiedades de una lámpara, respecto de los efectos de la reproducción de los colores. Para los proyectos de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal se debe seleccionar la apariencia de color de las lámparas, para lo cual se deberá tener en consideración que, para las vías de tránsito peatonal, aceras, pasarelas y sus accesos, su IRC deberá ser al menos de 20. Tratándose de espacios públicos destinados a facilitar la reunión de personas tales como plazas, parques, jardines, áreas abiertas peatonales, zonas de juegos y máquinas de ejercicios, y pasos bajo la calzada para peatones, el IRC deberá ser de al menos 60.5

- Temperatura de color (°K)

La temperatura de color se define comparando su color dentro del espectro luminoso con el de la luz que emitiría un cuerpo negro calentado a una temperatura determinada. Por este motivo esta temperatura de color se expresa en kelvin, a pesar de no reflejar exp





temperatura. A menor temperatura el color se acerca al rojo y a medida que aumentamos la temperatura el color tiende al blanco. El blanco neutro o luz día (4.500°K a 6.500°K), sin color aparente, como la del sol en la mañana es recomendado para espacios públicos, áreas de trabajo e iluminación comercial.

Su tono es neutro, levanta el ánimo, mejora la productividad y realza los colores de los objetos.

- Flujo luminoso

Potencia emitida por una lámpara en forma de radiación visible y evaluada según su capacidad de reproducir sensación luminosa (lumen). Esta información es entregada por el fabricante de las luminarias y lámparas, y es relevante al momento de realizar cálculos fotométricos. El mínimo de lúmenes es de 6.000 lm, y la eficiencia lumínica mínima exigida para la calidad de la luminaria a utilizar es de 100 lm/W. En caso de luminarias que trabajan mediante sensores de movimiento se exigirá una iluminación constante (100%) un mínimo de 4 horas, pudiendo después de este tiempo trabajar mediante los sensores de movimiento.

- Eficacia Luminosa

Se refiere a la capacidad que tiene una fuente de luz en transformar la energía consumida (Watts) en luz visible (lúmenes) y es expresada en la unidad de medida lumen por watt (lm/W). Mientras mayor sea este valor, más eficaz será la lámpara. En este rango se encuentran las lámparas de sodio y el LED. El mínimo de eficacia es de 60 Watts

- La luminaria

Es un aparato de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más lámparas y que incluye todas las partes necesarias para el soporte, fijación y protección de ellas y, donde sea necesario, los equipos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación eléctrica. Las luminarias cuentan con un cuerpo óptico compuesto por el reflector, reflector, difusor, lámpara y porta lámpara, además del equipo eléctrico; los cuales deben cumplir con los estándares nacionales indicados en las normas respectivas para los equipos eléctricos



Al igual que las lámparas, existe un sin número de luminarias disponibles en el mercado con diversas características, por lo que al momento de elegir la luminaria para nuestro proyecto debemos tener en cuenta:

- La óptica de la luminaria, puesto que, el cuerpo óptico puede modificar la distribución y la cantidad de luz emitida por la lámpara, por lo que es de suma importancia conocer el comportamiento en conjunto luminaria-lámpara a la hora de seleccionar luminarias.
- Otro requisito para considerar es que la luminaria sea de fácil instalación y mantenimiento. Para ello, los materiales empleados en su construcción han de ser los adecuados para resistir el ambiente en que deba trabajar la luminaria (agua, polvo e impactos) y mantener la temperatura de la lámpara dentro de los límites de funcionamiento. Todo esto sin perder de vista aspectos no menos importantes como la economía o la estética.

- Luminarias de alumbrado peatonal y ambiental

Se define como alumbrado ambiental las instalaciones de alumbrado sobre soportes de baja altura, entre 4 metros (plaza) a 6 metros (vía pública), en zonas urbanas para la iluminación de vías peatonales, comerciales, aceras, parques y jardines y vías de velocidad limitada.

Estas instalaciones requieren unas condiciones visuales distintas por la velocidad de movimiento de las personas y la importancia de los objetos u obstáculos que están cerca, en lugar de los que están más alejados



- Luminarias con paneles fotovoltaicos

Este tipo de luminarias son utilizadas generalmente en áreas donde no es factible conectarse a la red eléctrica, y se pueden utilizar en iluminación funcional y ambiental. Están compuestas por paneles fotovoltaicos, luminaria, poste, batería de ciclo profundo y controles automáticos. Las características de cada equipo varían de acuerdo con cada fabricante.

- Estándares y niveles de iluminación

Para realizar un proyecto de iluminación de espacios públicos es necesario conocer y aplicar los estándares establecidos en distintas normas y reglamentos vigentes, entre las cuales se encuentran: ● Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles (D.S.298/2005) del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



- Reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular (D.S 2/2014) del Ministerio de Energía.
- Reglamento de alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal (D.S 51/2015) del Ministerio de Energía.
- Norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 686, de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (D.S.43/2012).
- Norma técnica de especificaciones para luminarias de calles y carreteras (NSEG 15.78)
- Norma técnica que establece exigencias mínimas que debe cumplir el alumbrado público en sectores residenciales (NSEG\_21.78).
- Norma que establece el diseño de alumbrado público en sectores urbanos y fija niveles mínimos de iluminación de calles (norma N° 9/71).

Para la elaboración del estudio fotométrico, se debe considerar lo siguiente:

- a) Realizar levantamiento de infraestructura de alumbrado existente (postes, luminarias, canalizaciones, transformadores, etc.) con el fin de determinar su retiro, permanencia, reubicación, así como también evitar su duplicidad.
- b) Diseño fotométrico concordante con el diseño del espacio público y paisajismo, considerando que la calidad y la cantidad de la iluminación deben prevalecer, pero manteniendo armonía con la modulación del espacio público, la ubicación del mobiliario urbano y la ubicación de la vegetación.
- c) Realizar cálculo fotométrico de acuerdo con la clase de alumbrado aplicable, indicando los niveles de iluminancia horizontal, vertical y semicilíndrica, además de la intensidad luminosa, si corresponde.
- d) Realizar esquema de diseño geométrico de la disposición de luminarias, especificando en forma escrita y gráfica la altura de montaje, perfil de la vía (ancho de veredas, calzadas, ciclo rutas, etc.), interdistancias, inclinación, posición de lámpara y avance de la luminaria.
- e) Coexistencia con arborización, gran parte de los problemas de deficiente iluminación se generan por la falta de sincronía entre la masa vegetal (árboles, arbustos) y luminarias. Para ello se





debe calcular un distanciamiento adecuado entre el follaje del árbol y la instalación de luminarias y/o el despeje de la masa vegetal para favorecer la función lumínica. Para ello se recomienda proyectar la vegetación en un eje distinto a las de la iluminación, el distanciamiento apropiado dependerá de la especie arbórea instalada, así como del tipo y altura de la luminaria proyectada.

- 4 mts. sin sombra
- 8 mts
- 22Mt.

#### ANEXO RESOLUCIÓN EXT 731 –MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

"PROTOCOLOS DE ANÁLISIS Y ENSAYO DE PRODUCTO ELÉCTRICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA D.S. N° 43 DE 2012 MMA, PCL N° 1 Y PCL N° 2" Núm. 731 exenta. - Santiago, 26 de agosto de 2015.

Vistos: Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 43 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica; en el D.S. N° 77 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de ejecución del Título I de la ley 19.912 y requisitos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; €



N° 76 de 2014, del  
TOMADO DE RAZÓN  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Considerando: 1º La letra ñ) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que esta Superintendencia tiene como atribución el impartir directrices técnicas de carácter general y obligatorio, definiendo los protocolos, procedimientos y métodos de análisis que los organismos fiscalizadores, las entidades acreditadas conforme a dicha ley y, en su caso, los sujetos de fiscalización, deberán aplicar para el examen, control y medición del cumplimiento de las Normas de Emisión;

2º Lo dispuesto en el artículo 16º del D.S. N° 43 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica, en el cual se indica que le corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente establecer los procedimientos de medición para verificar el cumplimiento de la presente norma, definiendo, al menos, los procedimientos de medición para tecnologías de Filamento Incandescente, de Descarga de Alta Intensidad y de Estado Sólido (LED), así como para otras tecnologías no mencionadas anteriormente, en la medida que se requiera;

3º La resolución exenta N° 136, de 25 de febrero de 2015, de la Resolución 731 EXENTA, MEDIO (2015) Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) - documento generado el 03-Feb-2022 página 2 de 3 Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual se aprueba "Protocolo de Análisis y Ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de protección de la contaminación lumínica, D.S. N° 43 de 2012, MMA" y se somete a consulta pública a través del portal de participación ciudadana de la SMA, por 60 días hábiles, contados desde la publicación de la misma en el Diario Oficial.

4º Que habiéndose cumplido el plazo para recibir observaciones respecto del documento publicado, se trabajó en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en la versión final de protocolos, proceso en el cual se incorporaron mejoras



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



recogidas a partir de las observaciones surgidas en el proceso de consulta ciudadana y del trabajo realizado con los organismos antes mencionados.

5º El oficio ordinario N° 1307, de 24 de julio de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dirigido al Ministerio del Medio Ambiente, en el cual se acompañó los documentos técnicos "Protocolos de análisis y ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de protección de la contaminación lumínica D.S. N° 43 de 2012 MMA (PCL N°1, sobre tecnologías descarga y filamento incandescente y PCL N°2, sobre tecnologías de estado sólido LED)", con la finalidad de solicitar su informe previo, en virtud del artículo 48 bis de la ley N° 19.300, por tratarse de un acto administrativo para la ejecución o implementación de normas de emisión;

6º El oficio ordinario N° 153351, de 12 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, por el cual informa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 bis de la ley N° 19.300, pronunciarse favorablemente sobre los documentos técnicos;

7º Por lo anterior, esta Superintendencia se halla en condiciones de aprobar definitivamente los documentos técnicos "Protocolo de Análisis y Ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de protección de la contaminación lumínica D.S. N° 43 de 2012 MMA, PCL N°1, sobre Luminarias y Proyectoros de área para alumbrado de exteriores con lámparas de descarga o con lámparas de filamento incandescente y PCL N°2, sobre Luminarias y Proyectoros de área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)".

Resuelvo:

Primero. Apruébanse los documentos técnicos "Protocolo de Análisis y Ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de protección de la contaminación lumínica D.S. N° 43 de 2012 MMA, PCL N°1, sobre Luminarias y Proyectoros de área para alumbrado de exteriores con lámparas de descarga o con lámparas de filamento incandescente y PCL N°2, sobre Luminarias y Proyectoros de área para alumbrado de exteriores con fuentes de luz con tecnologías de estado sólido (LED)", cuyos textos íntegros se acompañan a la presente resolución, entendiéndose formar parte de la misma.

Segundo. La aplicación del presente protocolo será de carácter obligatorio para los laboratorios que sean autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y los fabricantes y/o



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



distribuidores y para los titulares de proyectos de instalación y recambio de las fuentes emisoras reguladas por la presente Norma de Emisión.

Tercero. El texto original de los protocolos que se aprueban mediante la presente resolución será archivado en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, y además estará accesible al público en su página web: [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl).

Cuarto. Remítase copia de los presentes protocolos a la Superintendencia de Resolución 731 EXENTA, MEDIO (2015) Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) - documento generado el 03-Feb-2022 página 3 de 3 Electricidad y Combustibles, para ser considerados en el proceso de autorización de Laboratorios.

Quinto. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 136, de 25 de febrero de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual se aprueba "Protocolo de Análisis y Ensayo de producto eléctrico para la determinación del cumplimiento de protección de la contaminación lumínica, D.S. N° 43 de 2012, MMA".

Sexto. La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Anótese, publíquese en Diario Oficial, cúmplase y archívese. - Cristián Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente



## ANEXO CARACTERISTICAS GENERALES PARA CAMARAS DE TELEVIGILANCIA (ORIENTACIONES TECNICAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL –SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2021)

- a) Escalabilidad del sistema: El sistema instalado debe ser escalable, garantizando la integración de nuevos puntos de cámaras o equipamiento necesario para el sistema de teleprotección en el mediano plazo; instalándose equipos de tecnología modular, de modo de evitar la obsolescencia de los componentes y permitiendo una expansión en el tiempo.
- b) Operatividad: El equipamiento instalado en los puntos de video-protección (cámara, UPS, etc.), el sistema transmisión, el software de administración de cámaras y grabaciones con todos su equipamiento en la sala de control y monitoreo debe estar operativo las 24 hrs. del día y los 365 días del año sin interrupciones
- c) Operadores: Son las personas encargadas de operar el sistema de teleprotección desde una sala de control y monitoreo, los cuales serán los encargados de detectar una situación y comenzar con la respectiva operación predeterminada.
- d) Actualización y garantías: La empresa deberá realizar actualizaciones o modificaciones ante cualquier falla detectada en el software o en el equipamiento durante el período de la garantía a simple petición de la Unidad Técnica y quedará estampado en el libro de servicios.
- e) Capacitación: Se debe incluir un ítem de capacitación en las especificaciones técnicas, donde se instruya a los futuros operadores en el funcionamiento y manejo del nuevo sistema integrado, incorporando material informativo como manuales, trípticos, CD'S, entre otros.
- f) Permisos: Considerar todos los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto, ejemplo: rotura de pavimentos, permisos SUBTEL para transmisiones inalámbricas, permisos de uso de postes para soporte a compañía eléctrica o telecomunicaciones.
- g) Ubicación: La ubicación de los puntos de cámaras debe ser consensuada con Carabineros de Chile o al menos considerar los datos estadísticos delictuales al priorizar los criterios de ubicación del equipamiento.
- h) Mobiliario ergonómico: La frecuencia de los trastornos musculoesqueléticos y de los problemas relacionados con la fatiga visual y mental suele ser mayor en los trabajadores usuarios de pantallas de visualización que en los que realizan otras actividades tradicionales de oficina. Es por este motivo que los operadores de salas de visualización deben tener una óptima estación de trabajo y ubicaciones de componentes de monitoreo pudiendo evitar problemas físicos.

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA





- a) Elementos de infraestructura complementarios: Considerar en la implementación del sistema todos los elementos de infraestructura complementarios (en caso de ser necesario obras de remodelación sala, mobiliario, iluminación, aire acondicionado, protección equipos, etc.) para la habilitación de sala de control y operación.
- b) Control y monitoreo del sistema: Identificar a quién corresponde el control y monitoreo del sistema, comprometiéndose los aportes necesarios en la contratación de personal calificado para la operación del sistema, en caso de que no lo realice directamente Carabineros de Chile.
- c) Coordinación con Carabineros: Generar una coordinación y articulación con la institución local de Carabineros, (comisarías, tenencias, etc.) para verificar la factibilidad y viabilidad técnica y de operación del sistema. En este sentido, se debe comprometer el trabajo coordinado entre municipio y carabineros para la operación del sistema, mediante convenio de colaboración u otro documento que formalice el trabajo conjunto (según sea el caso).
- d) Planificar actividades comunitarias: Considerar reuniones, talleres o entrega de información entre otros, para involucrar a los vecinos y locatarios de establecimientos comerciales en la gestión del territorio, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas comerciales que complementen la intervención.
- e) Protocolo de operación: Se debe elaborar un plan de acción con instituciones de seguridad pública, municipio, entre otros; donde se estipule las coordinaciones y acciones a seguir en determinadas situaciones.





Consideraciones Técnicas al Instalar un Sistema de Televigilancia Nuevo, Ampliación, Actualización y Reposición. a) Sistema de CCTV Nuevo La instalación de un sistema nuevo, es el comienzo de un sistema desde cero; todos los dispositivos, sistemas y equipamientos son nuevos. Al realizar un proyecto de CCTV se debe tener en cuenta la factibilidad técnica y ciertos estándares, ya sea en el trazado, circulares vigentes, radio de cobertura, terrenos donde se instalarán postes para cámara y antenas, permisos, cartas de compromiso, equipamiento necesario, etc.

b) Sistema de CCTV Ampliación La ampliación de un sistema considera agregar dispositivos o equipamiento al que ya existe y está en funcionamiento. Al realizar una ampliación de un proyecto de CCTV se debe tomar en cuenta que todo el equipamiento que se solicita debe ser compatible con el equipamiento existente, además considerar la factibilidad técnica y ciertos estándares para la instalación del equipamiento solicitado, como postes, cámaras, antenas, tendido de fibra óptica, energía, equipo de sala de monitoreo, etc.

c) Sistema de CCTV Actualización Aquellos sistemas que fueron contemplados con cámaras analógicas muestran una falta de flexibilidad y rendimiento que no satisface las necesidades existentes y no cuentan con las ventajas de las nuevas tecnologías a disposición. Por lo anterior se debe realizar una actualización del sistema a tecnologías más emergentes con el fin de asegurar un mejor funcionamiento y operación del sistema de teleprotección.

d) Sistema de CCTV Reposición La reposición en un sistema consiste en cambiar dispositivos o equipamiento que se encuentran obsoletos y que no cumplen con los estándares requeridos (resolución, alcance del zoom, compresión de imagen etc.). Al realizar una reposición de un proyecto de CCTV se debe realizar un informe Técnico que describa los elementos y dispositivos específicos del sistema de teleprotección que se repondrán, indicando la causa o motivo de esta solicitud. El equipamiento que se solicite debe ser compatible con el equipamiento que ya existe, además se debe tener en cuenta la factibilidad técnica y ciertos estándares para la instalación del equipamiento solicitado (cámaras, antenas, equipo de sala de monitoreo, etc.).

## **DISEÑO DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA CON CENTRAL DE MONITOREO**



Para todo sistema de cámaras de teleprotección que considere la instalación de centrales de monitoreo en dependencias Carabineros de Chile, deberá ser diseñada según requisitos técnicos informados por la institución a través de su Circular N°001817 emitida el 28 de diciembre de 2017 donde se indican temáticas como:

- Sala de monitoreo estándar
- Mobiliario
- Características técnicas de la sala de monitoreo modular
- Requerimientos técnicos mínimos tecnológicos: Canalizaciones, Servidores, Switch, Rack, Instalación eléctrica y respaldo de energía, Cámaras fijas, Cámaras PTZ, Capacitaciones y garantías, Entre otros.

Área de rack	Área libre	Área total	Cantidad de operadores	Cantidad de cámaras
4	18	22	1	9 a 12
4	36	40	2	13 a 24
4	54	58	3 o más	25 o más

Cuadro de áreas para salas según cantidad de cámaras y operadores

Cumpliendo estas características técnicas definidas por la institución se podrá celebrar el convenio de colaboración entre Carabineros de Chile e institución municipal.

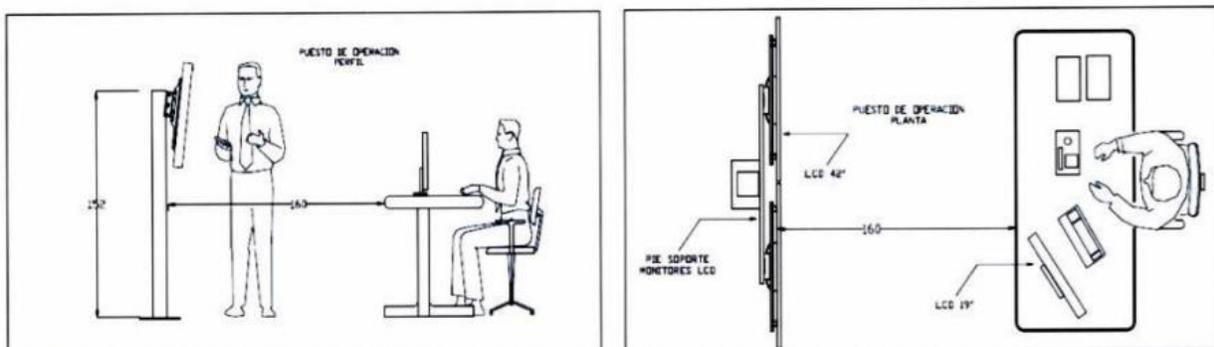


Figura 17. Distanciamientos operadores y equipos, fuente: Instructivo TIC Carabineros.



## COMPONENTES DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA

### a) Sistema de Cámaras CCTV

Sistema tecnológico basado en el monitoreo del espacio público gracias a cámaras de tele protección, que son operadas desde la oficina de seguridad de la comuna o por Carabineros de Chile, y que tiene como principal requisito la coordinación entre el Municipio, Policía y Fiscalía.

### CÁMARA DOMO PTZ

Dispositivo que captura imágenes convirtiéndolas en señales eléctricas, en la mayoría de los casos a señal de video:

- Resolución 4Mpxl a 30 FPS, compresión H.265.
- Las cámaras deben ser de alta sensibilidad con el fin de captar con mayor precisión los detalles. • Zoom de magnificación óptica de 30X y 12X digital (del dispositivo).
- Funciones Día / Noche con sensibilidad al infrarrojo: se requiere que la cámara pase a modo b/n en bajas condiciones de luz.
- Manejo de Back Light o solución similar; esto permite a la cámara "acostumbrarla" a ciertos niveles de luz que se consideran normales para que no se encandile por zonas de mucha luz.
- WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar; esto es un proceso digital que permite lograr una imagen perfecta, aunque existan zonas de ésta con marcadas condiciones de luz.
- Domo con posibilidad de rotación continua de 360° y 95° elevación (5° sobre horizonte).
- Housing para operación en condiciones ambientales adversas (cuando corresponda), certificación bajo los estándares: NEMA4X (anticorrosivo).
- IP66 (protección de ingreso de partículas líquidos).
- IK10 (carcaza y cúpula anti vandálica).
- Se recomienda analítica de imágenes según función local de instalación y operación





### CÁMARA FIJA

- Resolución 4Mpxl a 30 FPS, compresión H.265
- Las cámaras deben ser de alta sensibilidad con el fin de captar con mayor precisión los detalles.
- Lente varifocal/ (se sugiere 2.8 a 12 mm o rango superior) motorizado.
- Temperatura de trabajo -20°C a 50° C • Funciones Día / Noche con sensibilidad al infrarrojo: se requiere que la cámara pase a modo b/n en bajas condiciones de luz.
- Manejo de Back Light o solución similar; esto permite a la cámara "acostumbrarla" a ciertos niveles de luz que se consideran normales para que no se encandile por zonas de mucha luz.
- WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar; esto es un proceso digital que permite lograr una imagen perfecta, aunque existan zonas de ésta con marcadas condiciones de luz.
- Housing para operación en condiciones ambientales adversas (cuando corresponda), certificación bajo los estándares: NEMA4X (anticorrosivo)
  - IP66 (protección de ingreso de partículas líquidos)
  - IK10 (carcaza y cúpula anti vandálica).
- Se recomienda analítica de imágenes según función local de instalación y operación.





### **SUMINISTRO DE ENERGÍA CON RESPALDO (UPS)**

La UPS tiene como función entregar energía de respaldo a lo menos por 30 minutos a los dispositivos del punto de cámara, después de haber sucedido el corte de energía, por lo cual se debe realizar el respectivo cálculo de autonomía según los componentes alimentados de la UPS.

- VA:1000V. • Watts:500W.
- Joules :200 entrada.
- Margen de voltaje:220-240V.
- Entrada de frecuencia :45/65 Hz Salida.
- Salida de voltaje nominal:220-240V.
- Salida de frecuencia :50 Hz.
- Número de tomas :4.

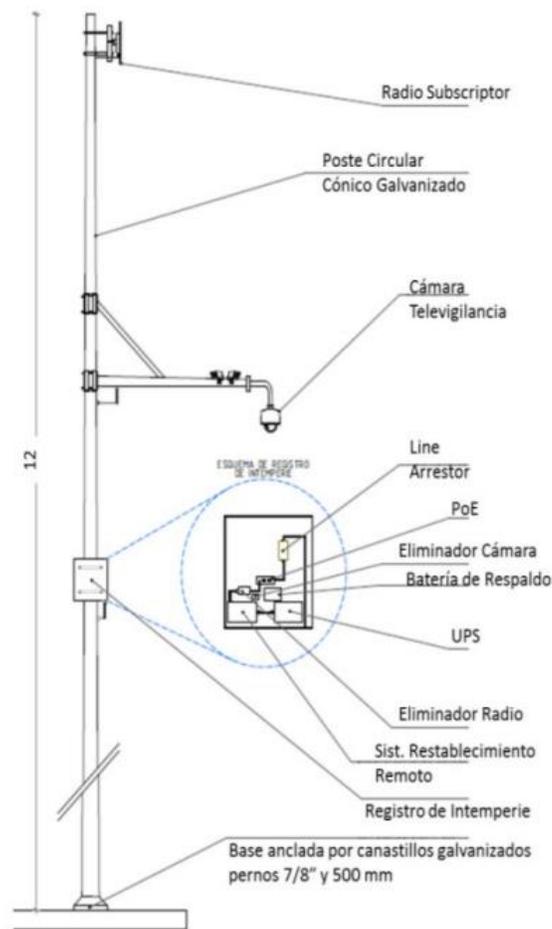


Imagen referencial UPS

### **POSTE GALVANIZADO**

- Resistencia en punta de 60kg.
- De sección cónica con placa base.
- Galvanizado por inmersión.
- Límite de fluencia del acero 27 kgf/mm<sup>2</sup>.
- Espesor 3 mm.
- Rieles galvanizados para fijación de gabinete.

- Con tapa de registro y llave de seguridad.
- Provisto de sistema interior para la puesta a tierra.
- Área de exposición al viento de 0.5 m<sup>2</sup>.
- Cumplir con la norma chilena Nch 432, viento campo abierto.
- Se deberá considerar la ductación interior en Pvc para alimentar las UPS y conectar las tierras de protección. Se usará barra Copperweld de 3/4" x 1.5 m, cantidad según detalle de planos.



## BRAZO METÁLICO

Este brazo metálico, sirve como soporte para fijar cámaras tipo domo. El brazo metálico o soporte de la cámara van fijados en postes

- Soporte metálico inoxidable.



- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero HR de 3"x5/16.
- Galvanizado por inmersión en caliente, Protección contra la corrosión.
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo= 2,00m.
- Espesor del tubo= 2,5mm.
- Tubo de 1.1/2" ,
- Collarines de 6" a 8" para ajustar el soporte a la altura deseada.
- Longitud real 0.9 m de poste a cámara.

(\*) Siempre priorizar la instalación y soporte según recomiende el fabricante de la cámara de Televisión escogida.



### **SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y DE GRABACIÓN (VMS):**

Las licencias deberán ser compatibles con la versión del software de administración y grabación, la que permitirá simultáneamente grabar el video y los datos con una gran calidad, fluidez y alta resolución. Debe contar con la habilidad de manejar entradas de video de múltiples ubicaciones. Poseerá compatibilidades con diversas marcas de cámara y teclados existentes en el mercado, deberá ser un sistema amigable de fácil mantenimiento y operación, que permita el crecimiento según licencias si es necesario. El sistema deberá generar y administrar los procedimientos de almacenaje de archivos, video y datos en tiempo real. Deberá procesar en forma unificada la metadata proveniente del análisis inteligente de video de cada cámara. Características mínimas de las licencias



software:  
**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



Administración y grabación en conjunto.

Función de matriz virtual.

Sistema escalable en base a licencias, integrable y unificable con sistemas de lectura de placa patentes automáticas, sistema de control de acceso y sistemas de intrusión de alarmas.

Deberá contar con sistemas de detección de movimientos automáticos.

Control de secuencias de cámaras en tiempo real. - Control de archivo redundante (Raid 5 y 6).

Multiaccesos vía Lan/Wan/Interne Respaldo de grabación de cámaras por fecha y hora.

Búsqueda de secuencias de video por fecha, hora, cámara o evento de análisis de video inteligente.

Deberá ser escalable y permitir administrar de forma completa y presencial por el operador todo el sistema de monitoreo y grabación. Se debe considerar todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, no se aceptarán soluciones de origen propietario que no posean multicompatibilidad con otros fabricantes (Arquitectura abierta).

#### **ANALÍTICA DE VIDEO:**

Se recomienda la incorporación de software de analítica de video que permita optimizar o la operación y visualización de los operadores según criterios previamente configurados; por otro lado, dependerá del tipo de equipamiento y la configuración del fabricante si la analítica puede ser incorporada como un software o incorporada en la cámara en terreno

#### **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

Los proyectos deberán considerar los siguientes aspectos como parámetros mínimos en la propuesta con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema:

- Se deberá considerar mantenciones correctivas y preventivas del sistema de teleprotección.
- Se debe estipular en las bases técnicas de licitación un ítem dedicado a la garantía del sistema.
- Las garantías y mantenciones con costo para el mandante no pueden superar el período de ejecución del proyecto.



- La vigencia de la garantía comienza una vez efectuada la recepción definitiva del sistema de teleprotección.
- Se deberá garantizar por parte del oferente el recambio de equipos y mano de obra, por defectos técnicos provocados por uso, suministro de dispositivos e instalación, sin cargo adicional para el mandante, asegurando la continuidad operativa del sistema de teleprotección.

### **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, USO Y ADMINISTRACIÓN**

La etapa de Capacitación comenzará una vez que se haya realizado todas las pruebas de funcionalidad del sistema CCTV y el contratista demuestre que está funcionando de acuerdo a lo ofertado en la licitación. Las pruebas de funcionalidad requeridas serán:

- Cámaras.
- Monitores.
- Equipos de visualización.
- Equipos de grabación.
- Equipos de enlace inalámbricos.
- Sistema eléctrico (conexiones, Ups, etc.).



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## ANEXO CIERRES PERIMETRALES (ORIENTACIONES TECNICAS DE PREVENCION SITUACIONAL – SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO 2021)

### CIERRES PERIMETRALES

Los cierres perimetrales deben ser abordados en su totalidad como un elemento configurador que delimite la propiedad de un conjunto habitacional, y que su vinculación con el espacio público adyacente sea permeable, incentivando el involucramiento de los vecinos con los sucesos que afectan su entorno.

Para ello, se recomienda lo siguiente:

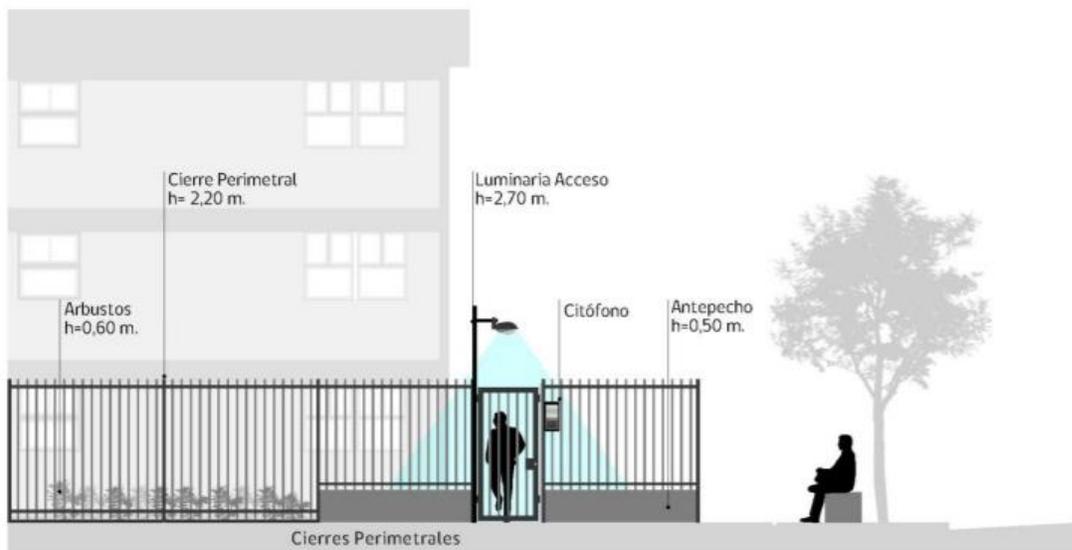
- Los cierres que delimitan propiedades en las zonas del antejardín y hacia Bienes Nacionales de Uso Público deberán contemplar a lo menos un 70% de transparencia, que aumente el control visual de los residentes sobre su entorno inmediato. Se debe evitar la construcción de muros ciegos. En el caso de los condominios se deberá considerar cierres perimetrales de altura mínima de 1,8m y máxima de 2.2 m. 14
- En caso de existir disposiciones en la Ordenanza Local que normen las características de cierres perimetrales, los proyectos deberán dar cuenta de ambas exigencias, salvo en el caso que el presente instrumento contravenga las disposiciones de dicha Ordenanza, en cuyo caso prevalecerá lo estipulado en esta última.
- Considerar diseño continuo del cierre perimetral que permita la visibilidad del espacio público, evitando proporcionar puntos de apoyo para el escalamiento. Para ello considerar un acceso transparente, como reja metálica o malla electrosoldada, que permita visibilidad interior y exterior.

En caso de que considere antepechos:

- Se recomienda una altura máxima de 50 cm. - Considerar superficies lisas y no porosas que faciliten limpieza y mantenimiento.
- Implementar intervenciones en superficie o muro del tipo mosaico, vegetal u otra técnica artística ejecutada por la comunidad juvenil y vecinal, que agregue valor y sentido de pertenencia.
- Considerar punto de iluminación en los cierres mediante focos y lámparas de luz blanca, a una altura mínima de 2,5 metros fuera del alcance de la mano y resistentes al vandalismo. Como también la implementación de lámparas con sensor de movimiento o control de encendido en la noche



- Considerar muros de fácil limpieza y mantención en la entrada. Los cierres, dependiendo de su materialidad, deberán considerar protección contra los agentes medio ambientales y tratamiento anti-grafiti.
- Si las condiciones espaciales lo permiten, dejar una distancia de 4 metros alrededor del cierre sin obstáculos visuales, de generación de sombra o escalada. En el caso de existir arbustos, mantener una altura máxima de 60 cm.



### **CIERRE PERIMETRAL DE CALLES, PASAJES Y CONJUNTOS HABITACIONALES, EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.**

Está orientada a disminuir los factores de riesgo físico presentes en zonas residenciales, acogida a la ley N° 20.499, de 08 de febrero de 2011, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de permitir que estas entidades puedan otorgar una autorización, para el cierre o la incorporación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, o conjuntos



habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, a fin de garantizar la seguridad de los residentes.

Se entenderá por cierre perimetral de calles pasajes y condominios habitacionales aquellos aquel elemento que permite deslindar un área de otra de forma física. Existen diferentes tipos de cierres, sin embargo, se recomienda:

- Considerar un diseño continuo que permita la visibilidad del espacio público, evitando proporcionar puntos de apoyo para el escalamiento. Para ello considerar un acceso transparente, como reja metálica u otro, que permita visibilidad interior y exterior.
- Los cierres deberán contemplar a lo menos un 80% de transparencia, que aumente el control visual de los residentes sobre su entorno inmediato. Se debe evitar la construcción de muros ciegos





**ANEXO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PROYECTO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Por medio del presente, el Departamento de \_\_\_\_\_, de la  
Municipalidad de \_\_\_\_\_, certifica que el proyecto  
denominado \_\_\_\_\_ cumple el Artículo 2.2.8 de  
la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Asegurando el uso, permanencia y desplazamiento  
de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad, incluidas las personas con discapacidad y  
especialmente aquellas con movilidad reducida. Se considera la aplicación del Artículo 28 de la Ley  
N°20.422 del Ministerio de Planificación cuando corresponda la construcción de nuevas zonas de juego.  
Se extiende el presente certificado para ser presentado a la postulación al proyecto FNDR 7% SEGURIDAD  
CIUDADANA 2022 \_\_\_\_\_,



4. **APRUÉBASE** el “**INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% ADULTO MAYOR, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022**”, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.436-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371, cuyo texto es del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES  
FNDR 7% ADULTO MAYOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**





## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1	OBJETIVO GENERAL	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	PARTICIPANTES	4
4.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	6
5.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN	6
5.1	ADULTO MAYOR-LÍNEA SOCIAL	6
5.2	ADULTO MAYOR- LÍNEA DEPORTE	7
5.3	ADULTO MAYOR-LÍNEA CULTURA	8
6.	MONTOS DISPONIBLES	8
7.	DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL	9
8.	POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.	10
9.	PAUTA DE EVALUACIÓN	10
10.	PROCESO DE EVALUACIÓN	11
10.1	PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	12
10.2	EVALUACIÓN POR LÍNEA ADULTO MAYOR	14





## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo del FNDR 7% Adulto Mayor, se entenderá a todas las personas de sexo hombre o mujer y que tienen 60 años o más, ello según las indicaciones de la Ley N° 19.828. Consiste en financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter social, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, que buscan promover bienestar de los adultos mayores, siguiendo los principios de igualdad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de los procesos participativos de la comunidad. De esta manera, las características de este fondo permite tomar acciones para disminuir situaciones de riesgo y posicionar el rol del Adulto Mayor en la comunidad, contribuyendo a fortalecer en conjunto los factores de protección, considerando que las actividades a ejecutar estimularán conductas positivas al contar con mejores herramientas, ya que éstas permitirán potenciar las propias capacidades del adulto mayor y así superar determinados escenarios adversos que le acontecen y que están afectando su bienestar. Instructivo aprobado sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16436-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.





## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la región

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar actividades de cuidado y autocuidado destinadas a mejorar el bienestar físico y cognitivo de los Adultos Mayores de la comunidad.
- Fortalecer las habilidades sociales y generar instancias de inclusión social de los Adultos Mayores con la comunidad en general.
- Impulsar iniciativas que integren actividades de recreación, esparcimiento para los Adultos Mayores, para posicionar su rol en la sociedad.
- Incentivar proyectos que contribuyan a mejorar la condición de bienestar de los Adultos Mayores en situación de dependencia severa.

## 3. PARTICIPANTES

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO





Honorarios	SIN TOPE PARA PAGO DE TALLERESTAS, PROFESORES, MONITORES. PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.  ** El pago del coordinador para organizaciones sin fines de lucro: <ul style="list-style-type: none"><li>• En proyectos de hasta 10.000.000 (a) tendrá un máximo de \$350.000 pesos mensuales como máximo.</li><li>• En proyectos de \$ 10.000.001 o más tendrá un máximo de 750.000 pesos mensuales como máximo.</li></ul>
Alimentación	SIN TOPE
Transporte	SIN TOPE
Alojamiento	SIN TOPE
Imprevistos	** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.-  ** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-  ** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-  ** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.
Gastos Administrativos	\$200.000 para organizaciones sin fines de lucro

Las Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones:

- Con domicilio en la región.





- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**
- El requisito que deberán cumplir las organizaciones es que los beneficiarios de las iniciativas postuladas deberán ser exclusivamente **ADULTOS MAYORES**

#### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% 2022 que aplican para todos los fondos de la misma manera

Nota:

*\*\*Revisar Descripción de ítems en Bases 2022*

*\*\*Para valores Referenciales Bases 2022*

*\*\*Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional*

#### 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

##### 5.1 ADULTO MAYOR-LÍNEA SOCIAL

En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo, vinculadas al Programa Adulto Mejor y las Políticas de Envejecimiento Positivo, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:





- Capacitaciones laborales y formativas para el adulto mayor. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Capacitaciones realizadas por organismos técnicos de acuerdo a las bases generales, deben entregar certificación válida.
- Visitas y atenciones domiciliarias integrales. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Operativos de salud (móvil) en áreas rurales y sectores vulnerables o de difícil acceso. Estas deben ser realizadas por profesionales titulados y certificados.
- Talleres para combatir el deterioro cognitivo.
- Taller de primeros auxilios.
- Talleres de cocina saludable.
- Talleres recreativos

\*\*Estos talleres pueden ser guiados por un profesional vinculado al área de la salud, monitores o especialistas que faciliten la realización de estas actividades.

\*\*El equipamiento debe ser exclusivamente en beneficio del Adulto Mayor, destinando para ello el monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar a la compra del equipamiento, actividades atingentes al proyecto postulado, como por ejemplo se podrá realizar un operativo médico donde podrán adquirir artículos de primera necesidad para los adultos mayores y dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla con o sin costo.

## 5.2 ADULTO MAYOR- LÍNEA DEPORTE

En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Talleres Deportivos.
- Baile entretenido.
- Gimnasia para el Adulto Mayor.
- Taller de acondicionamiento físico para Adulto Mayor.

### 5.3 ADULTO MAYOR-LÍNEA CULTURA

En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:

- Talleres de música, danza y/ o literatura.
- Presentaciones artísticas.
- Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

## 6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo de ADULTO MAYOR año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$ 300.000.000. Estos, se distribuirán en un 70% para iniciativas presentadas por las instituciones privadas sin fines de lucro alcanzando un monto total de \$210.000.000 y un 30% para iniciativas de Servicios Públicos y Municipalidades, alcanzando un monto total para cada una de \$ 90.000.000. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22





## 7. DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	ADULTO MAYOR
Antofagasta	30%	\$ 90.000.000
Calama	20%	\$ 60.000.000
Tocopilla	12%	\$ 36.000.000
San pedro	5%	\$ 15.000.000
Ollagüe	5%	\$ 15.000.000
María Elena	8%	\$ 24.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 15.000.000
Taltal	10%	\$ 30.000.000
Mejillones	5%	\$ 15.000.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 300.000.000</b>
<b>Público</b>	<b>30%</b>	<b>\$ 90.000.000</b>
<b>Privado</b>	<b>70%</b>	<b>\$ 210.000.000</b>

La postulación de fondos en las siguientes categorías no debe superar el siguiente monto máximo:

LÍNEA	MONTO
ADULTO MAYOR –SOCIAL	\$15.000.000
ADULTO MAYOR- DEPORTE	\$7.000.000
ADULTO MAYOR -CULTURA	\$7.000.000

\*\*Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de ADULTO MAYOR, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de



espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

\*\*Los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetiva directa mayor.

\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

## 8. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.

En el caso de los servicios públicos, y de las Municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de **\$25.000.000**.

## 9. PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación cualitativa de acuerdo a la línea postulada	0-5	<b>25 PUNTOS</b>
EVALUACIÓN MÁXIMA		<b>100 PUNTOS</b>
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		<b>70-100 PUNTOS</b>
PUNTAJE DE CORTE		<b>70 PUNTOS</b>
NO FINANCIABLES		<b>MENOS DE 70 PUNTOS</b>





## 10. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio. El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de 1 a 100.

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar



5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar
-------------	--

### 10.1 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes		



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5





14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

## 10.2 EVALUACIÓN POR LÍNEA ADULTO MAYOR

a) **Impacto Social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno

\*\* Pauta de evaluación bases 2022.

### PAUTA DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto es presentado por organización de adultos mayores	0 a 5	5
Si	5	
No	0	
El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante	0 a 5	5
Si	5	
No	0	



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	
Si	5	5
No	0	
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo con los resultados esperados.	0 a 5	5
El proyecto genera oportunidades de desarrollo a los participantes	0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>



5. APRUÉBASE el “INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% SOCIAL - INCLUSIÓN, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022”, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.436-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371, cuyo texto es del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES 2022**  
**FNDR 7% SOCIAL - INCLUSION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. PARTICIPANTES	3
4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	4
5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN	4
5.1 LÍNEA SOCIAL	5
5.2 LÍNEA SOCIAL – IMPACTO SALUD	6
5.3 LÍNEA SOCIAL- INCLUSION	7
6. MONTOS DISPONIBLES	8
7. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS	10
8. PAUTA DE EVALUACIÓN	10
9. PROCESO DE EVALUACIÓN	10
9.1 EVALUACIÓN TÉCNICA	11
9.2 EVALUACIÓN LINEA SOCIAL-INCLUSION	12





## 1. INTRODUCCIÓN

Los proyectos de la Línea social del año 2022 del Gobierno Regional de Antofagasta, buscan generar un aporte a los territorios y sus organizaciones. Trabajando de manera directa en las problemáticas identificadas, mejorando la calidad de vida de sus grupos vulnerables y generando procesos de empoderamiento de la ciudadanía.

Instructivo aprobada sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16436-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 GENERAL

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los territorios, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social
- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, personas privadas de libertad, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad.
- Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales.

## 3. PARTICIPANTES

Las **Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones:**

- Con domicilio **en la región.**





- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

#### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo con los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO
Honorarios	SIN TOPE
Alimentación	SIN TOPE
Transporte	SIN TOPE
Alojamiento	SIN TOPE
Imprevistos	** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.- ** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.- ** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.- ** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.
Gastos Administrativos	\$200.000

**\*\*Revisar Descripción de ítems**

**\*\*Para valores Referenciales**

**\*\*Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional**

#### 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## 5.1 LÍNEA SOCIAL

En esta área corresponde a las siguientes líneas de trabajo:

### **CAPACITACIONES O TALLERES LABORALES Y/FORMATIVOS**

Instancias que deben promover el aprendizaje en variados ámbitos y oficios, que permitan a los territorios obtener mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral, con la finalidad de contribuir a disminuir la pobreza en sus diferentes dimensiones, considerando por ejemplo: acciones para el mejoramiento de la calidad de vida como cocina saludable y bajo costo, iniciativas de carácter popular como preuniversitarios populares, talleres de oficios (carpintería, gasfitería, costura, soldadura, entre otros), talleres de trabajos manuales (bordado, pintura, repostería) y otras relacionadas con la educación: computación, matemáticas, lenguaje, lengua de señas, lenguas originarias, segundo idioma, estrategias de nivelación de estudios para grupos vulnerables, preparación para exámenes libres, apoyo escolar para niños, niñas o adolescentes con discapacidad etc, que son generalmente de carácter técnico y orientación práctica.

### **APOYO A GRUPOS VULNERABLES**

Iniciativas dirigidas a generar acciones de apoyo directo a grupos vulnerables (pueblos originarios, mujeres, comunidad LGTBQ+, adultos mayores, infancia, personas privadas de libertad, entre otras), que buscan oportunidades de acceso a diferentes servicios o prestaciones sociales

*\*En apoyo a grupos vulnerables, sólo podrán postular a entrega de canastas de alimentos los Municipios de la región que no cuenten con recursos, esta iniciativa deberá estar justificada, cumplir con los tiempos de ejecución y con un tope máximo de \$45.000 pesos por beneficiario que podrá incluir compra de una carga de gas de 15 lt.*

### **GESTIÓN DE AYUDAS ESPECÍFICAS A GRUPOS VULNERABLES**

Acciones que buscan mejorar la calidad de vida de vida de las personas mediante el acceso a servicios, herramientas, implementos o ayudas técnicas (compra de camas clínicas, terapia de rehabilitación, audífonos, asistencia dental, entre otras)

## **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD EN TERRITORIOS, ORGANIZACIONES Y GRUPOS VULNERABLES**





Espacios de encuentro, retroalimentación o aprendizaje para organizaciones territoriales presentes en los diferentes territorios, para el desarrollo de competencias, habilidades y empoderamiento.

Grupos vulnerables como mujeres, pueblos originarios, comunidad LGTBQ+, adultos mayores, infancia, personas privadas de libertad, entre otras)

- Escuela de líderes y dirigentes
- Espacios de intercambio o encuentro
- Talleres de formulación de proyectos
- Desarrollo de competencias
- Entre otros

## 5.2 LÍNEA SOCIAL – IMPACTO SALUD

Actividades en las siguientes líneas:

### **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Talleres de prevención, intervención y/o seguimiento, incluyendo actividades de fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades y capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección, destinado a víctimas de violencia contra la mujer. Desarrollado por profesionales y organizaciones con experiencia en la temática.

### **ACOSO ESCOLAR**

Talleres para abordar el bullying escolar y el trabajo con víctimas de acoso escolar. Para estudiantes, docentes y padres.

Se podrán considerar también actividades de carácter comunitario de sensibilización por medio del desarrollo de campañas, actividades recreativas y/o artísticas.

### **EJERCICIO DE DERECHOS**





Talleres, actividades, formación, asesoría especializada, espacios de encuentro para el ejercicio de derechos orientados a diversos grupos sociales vulnerables que lo requieran, desde una perspectiva del ejercicio de sus derechos.

Por Ejemplo: charlas informativas en derecho, justicia, vivienda, entre otras.

### **ACCESO A LA SALUD DE GRUPOS VULNERABLES**

Talleres o actividades para la prevención del VIH y enfermedades de transmisión sexual y otras relacionadas de contención y seguimiento de personas que estén diagnosticadas con VIH, a través de terapias grupales e individuales.

Espacios de acceso a la salud para grupos vulnerables como, por ejemplo: acceso a mamografías, operativos dentales para mujeres con daño dental severo, acceso a la salud mental, entre otros.

Acciones al acceso a la recreación, actividad al aire libre y vida saludable.

### **5.3 LÍNEA SOCIAL- INCLUSION**

Podrán desarrollar actividades relacionadas en cualquier ámbito social /inclusivo, líneas:

#### **RONDAS MÉDICAS-GRUPOS VULNERABLES**

Rondas de Atenciones Médicas con apoyo profesional vinculado al área de la salud, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo de personas en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, comunidad LGTBQ+, entre otros.

- Operativos de salud
- Visitas médicas
- Atenciones domiciliarias
- Atención profesional
- Acompañamiento profesional o técnico

### **INCLUSIÓN SOCIAL**



Recursos destinados al trabajo con personas con discapacidad en sus diferentes niveles, para mejorar sus posibilidades de acceso, calidad de vida y oportunidad. Por medio de estrategias socio educativas, espacios de formación y/o recreación:

- Espacios para el desarrollo de talleres o capacitación vinculados al autocuidado, instancias de cuidado a cuidadores, y educación de cuidadores de personas en situación de discapacidad
- Talleres de primeros auxilios para personas con discapacidad
- Talleres de autovalencia
- Talleres de autoestima
- Talleres de fortalecimiento de habilidades sociales, individuales y cognitivas.
- Talleres formativos enfocados en aprender un oficio, para personas en situación de discapacidad
- Acceso a terapias complementarias para personas con discapacidad que permitan mejorar su calidad de vida.
- Entrega de alimentación complementaria, siempre que los beneficiarios directos se encuentren expresamente identificados en el momento de la postulación (Nombre, Rut, Dirección y tipo de discapacidad).
- Campañas de sensibilización y educación
- Talleres para el mejoramiento de su calidad de vida

## 6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo social – inclusión año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$1.250.000.000. Estos, se distribuirán en un **70%** para iniciativas presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro, correspondiente a \$875.000.000 y un **30%** para iniciativas de Entidades Públicas y Municipalidades, correspondiente a \$375.000.000. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22.

### DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL





Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	LÍNEA SOCIAL - INCLUSION
Antofagasta	30%	\$ 375.000.000
Calama	20%	\$ 250.000.000
Tocopilla	12%	\$ 150.000.000
San Pedro	5%	\$ 62.500.000
Ollagüe	5%	\$ 62.500.000
María Elena	8%	\$ 100.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 62.500.000
Taltal	10%	\$ 125.000.000
Mejillones	5%	\$ 62.500.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1.250.000.000</b>
Público	30%	\$ 375.000.000
Privado	70%	\$ 875.000.000

\*\*Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de SOCIAL - INCLUSIÓN, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

\*\*los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetivo directa mayor.

\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

#### POSTULACIONES ORGANIZACIONES PRIVADAS

LÍNEA	MONTO MÁXIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN AL F.N.D.R.
<b>SOCIAL</b>	
CAPACITACIONES, TALLERES LABORALES O FORMATIVOS	\$15.000.000
APOYO A GRUPOS VULNERABLES	\$30.000.000
GESTIÓN DE AYUDAS ESPECÍFICAS A GRUPOS VULNERABLES	\$12.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TERRITORIOS, ORGANIZACIONES Y GRUPOS VULNERABLES	\$10.000.000
<b>SOCIAL - IMPACTO SALUD</b>	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	15.000.000
ACOSO ESCOLAR	8.000.000
EJERCICIO DE DERECHOS	12.000.000
ACCESO A LA SALUD	25.000.000
<b>SOCIAL - INCLUSIÓN</b>	
RONDAS MÉDICAS-GRUPOS VULNERABLES	30.000.000
INCLUSIÓN SOCIAL	20.000.000

## 7. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS

En el caso de los servicios públicos y municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de \$60.000.000.

## 8. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación cualitativa de acuerdo con la línea postulada	0-5	<b>25 PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		<b>70-100 PUNTOS</b>
PUNTAJE DE CORTE		<b>70 PUNTOS</b>
NO FINANCIABLES		<b>MENOS DE 70 PUNTOS</b>

## 9. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para este fondo. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 “Deficiente”, y 5 “Excelente”, en el caso de que no corresponda el aspecto evaluado al tipo de proyecto, éste será evaluado con 0, correspondiente a “No aplica”. La suma de estas evaluaciones multiplicado por el porcentaje ponderador de cada ítem dará el total por cada criterio.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
----------	-------------



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

## 9.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

### PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores		



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	
7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5
14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

## 9.2 EVALUACIÓN LINEA SOCIAL-INCLUSION

a) **Impacto social:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Fecha: 16/05/2022  
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
 Contralor Regional



### PAUTA DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Relevancia y trascendencia de la propuesta conforme a la naturaleza del proyecto	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual del grupo beneficiario	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio (centros de madres, club de adulto mayor, bailes religiosos otros)	De 0 a 5	5
La propuesta técnicamente es coherente (coherencia entre diagnóstico, actividades planteadas y presupuesto presentado)	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>



6. **APRUÉBASE** el “**INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% CULTURA, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022**”, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.437-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371 cuyo texto es del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES  
FNDR 7% CULTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	5
3. PARTICIPANTES	5
4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	5
5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN	6
5.1 ARTES DE LA REPRESENTACIÓN	6
5.2 AUDIOVISUALES	7
5.3 MÚSICA	8
5.4 LITERATURA	9
5.5 ARTES VISUALES	10
5.6 INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS	11
5.7 ASTRONOMÍA CULTURAL	11
5.8 RESIDENCIAS CULTURALES	12
5.9 INVESTIGACIÓN CULTURAL	12
5.10 COLECCIONES CULTURALES	13
5.11 GASTRONOMÍA CULTURAL	14
5.12 TURISMO CULTURAL	15
5.13 PROYECTOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES	15
5.14 CULTURA CÍVICA	16
5.15 CULTURA POPULAR Y GRANDES EVENTOS	16
6. MONTOS DISPONIBLES	16
7. POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.	18
8. PROCESO DE EVALUACIÓN	18
9. PROPIEDAD INTELECTUAL	21
10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS LÍNEA CULTURA	21





## 1. INTRODUCCIÓN

La estrategia regional de desarrollo de la región de Antofagasta señala: La Región de Antofagasta es un territorio diverso, heterogéneo y con una incalculable riqueza natural, histórica y cultural. Surge entonces el desafío de rescatar, fortalecer y poner en valor su patrimonio regional, en vista del fortalecimiento de la Identidad Regional con una visión de futuro. Estableciendo como base para el desarrollo de la línea cultural, los siguientes lineamientos bases:

- Fortalecer la identidad de la Región de Antofagasta, considerando la rica diversidad cultural de la población que habita la costa, pampa, pre-cordillera y altiplano de la Región.
- Promover la integración social, atendiendo a los procesos migratorios, la población flotante y los grupos excluidos.
- Fortalecer la identidad regional, apoyando a organizaciones sociales y comunitarias dedicadas a su rescate y puesta en valor.

En el caso de las actividades culturales, este instructivo considerara las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

<https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/wp-content/uploads/sites/2/2018/01/politica-antofagasta-2017-2022.pdf>

Para el concurso FNDR 7% 2022, el Gobierno Regional ha dado como prioridad el fomento de las culturas y las artes, con una mirada territorial y apuntando al trabajo con grupos vulnerables. Por lo mismo, como pilotaje 2022 **se sugiere** a cada una de las organizaciones postulantes considerar una actividad, presencial o remota, en su comuna de ejecución, de carácter social gratuita, dirigida a grupos vulnerables, que permita el acceso igualitario a estos espacios y llegando a diferentes públicos.

se sugieren espacios como:

- Espacios vecinales
- Caletas
- Centros de larga estadía





- Residencias Infancia
- Centros penitenciarios
- Campamentos
- Centro de terapia y rehabilitación de personas con consumo problemático
- Centros educacionales
- Sectores rurales
- Entre otros

Actividades a desarrollar, presenciales o remotas.

- Muestras: Que contemple la exposición, visibilización y/o divulgación de procesos creativos o de prácticas artísticas a la comunidad.
- Clínicas artísticas breves: Que contemple una demostración de un arte en particular, de carácter informal y pedagógico, donde se exponga, desde su experiencia, estilos y técnicas particulares, generalmente ante una audiencia reducida que toma parte en la presentación haciendo preguntas.
- Funciones: Que contemple una función o funciones de carácter gratuito a algún grupo vulnerable
- Charlas: Que contemple un espacio de comunicación entre varias personas, con una estructura general predefinida, sobre alguna temática ligada al proyecto postulado.
- Espacios de formación: Que genere un espacio formativo, que se oriente a explicar las temáticas del proyecto a desarrollar.
- Espacios recreativos: Que genere un espacio recreativo, que se oriente a explicar las temáticas del proyecto a desarrollar.
- Otras estructuras no descritas anteriormente.

Instructivo aprobado sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16437-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.





## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades culturales. Así mismo se busca financiar proyectos que beneficien preferentemente a la población de menores ingresos económicos o en otra condición de vulnerabilidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Participación y acceso a las artes y las culturas
- b) Fomento de las artes y las culturas
- c) Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía
- d) Rescate y difusión del patrimonio cultural
- e) Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos
- f) Reconocimiento de los pueblos indígenas

## 3. PARTICIPANTES

Las **Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones copulativas:**

- Con domicilio **en la región.**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

## 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo con los siguientes ítems. Las restricciones





están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera.

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO
Honorarios	SIN TOPE
Alimentación	10%
Transporte	20%
Alojamiento	20%
Imprevistos	** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.- ** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.- ** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.- ** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.
Gastos Administrativos	\$200.000

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional.

## 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes LÍNEAS:

5.1 ARTES DE LA REPRESENTACIÓN		
TEMÁTICA	DETALLE	MONTO
Danza y baile (Danza Contemporánea, Folclor, Danza Clásica, Ballet, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras itinerantes, y presentaciones de temática libre.	\$10.000.000
	Clases, seminarios, talleres para técnicos, u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 16/05/2022  
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralor Regional



Teatro (Infantil, Juvenil, General, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones.	\$15.000.000
	Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
Ópera y Obras Cantadas (Representación escénica armonizada, cantada y con acompañamiento instrumental)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, de temática libre.	\$15.000.000
	Clases, seminarios, talleres para técnicos u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
Artes Circenses (acróbatas, malabaristas, payasos, magos, y otros artistas)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, montajes, festivales, en el ámbito profesional, de temática libre.	\$15.000.000
	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
Otras disciplinas e iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores en esta categoría.	\$10.000.000

## 5.2 AUDIOVISUALES

TEMÁTICA	DETALLE	MONTO
Producción de ficción Audiovisual (Cortometrajes, mediometrajes, largometrajes, etc.)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir.	\$15.000.000
	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales.	\$3.000.000





Documentales	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir.	\$7.000.000
	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
Festivales y concursos audiovisuales	Se financiará la producción de festivales audiovisuales (películas, documentales, etc.). En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$10.000.000
Presentaciones	Giras, itinerancias, ciclos de cine, etc.	\$10.000.000
Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa audiovisual que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$5.000.000

5.3 MÚSICA		
TEMÁTICA	DETALLE	MONTO
Producción Musical (audio y/o video)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir. <b>** Deberá entregar proyecto de producción con aspectos técnicos</b>	\$10.000.000
	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$8.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$3.000.000
Festivales y concursos musicales	Se financiará la producción de festivales cuyo género artístico principal sea la música. En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria. / no se trabajará con premios en dinero en efectivo	\$10.000.000





Orquestas	<p>Creación y apoyo a la continuidad de orquestas infantiles y/o juveniles preferentemente de establecimientos municipales, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, profesores o quienes dirijan las orquestas. Encuentros de orquestas e itinerancias. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la orquesta.</p> <p>La institución postulante deberá asegurar espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa.</p> <p>Debe establecerse claramente, el lugar donde serán guardados los instrumentos y quienes estarán a su cuidado cuando no estén siendo utilizados.</p>	\$20.000.000
Bandas	<p>Creación y apoyo a bandas de cualquier género musical, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes.</p> <p>Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la banda. La institución postulante deberá asegurar espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Debe establecerse claramente, el lugar donde serán guardados los instrumentos y quienes estarán a su cuidado cuando no estén siendo utilizados.</p>	\$10.000.000
Otras iniciativas relacionadas	<p>Cualquier iniciativa musical que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.</p>	\$5.000.000

<b>5.4 LITERATURA</b>		
<b>TEMÁTICA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>MONTO</b>
Publicación de obras	Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, audiolibros, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural.	\$10.000.000



	<b>** Deberá entregar la maqueta es el proceso mediante el cual se da forma al borrador del libro (tamaño, tipografía, márgenes, interlineados, etc.)</b>	
	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para escritores independientes.	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
Ferias y concursos literarios	Se financiará la producción de ferias y encuentros cuya principal actividad sea el fomento literario.  En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria, <b>y publicación de un mínimo de 300 ejemplares de los libros ganadores.</b>  Asimismo, deberá realizar todos los trámites correspondientes para garantizar la autorización de la publicación de las obras de los participantes.	\$10.000.000
Fomento a la lectura	Se financiarán eventos y actividades literarias, orientadas a fomentar la lectura en la región. Se podrá considerar la adquisición de libros, equipos y equipamiento, realización de talleres, la realización de itinerancias y la instalación temporal o permanente de bibliotecas en unidades vecinales.	\$10.000.000
Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa literaria que no tenga relación con los apartados anteriores.  Aquí se considera la compilación de obras literarias, en las que, sí se involucran obras de terceros de acuerdo con lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberá contar con la autorización expresa de quién corresponda.  Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$5.000.000

5.5 ARTES VISUALES		
TEMÁTICA	DETALLE	MONTO
Producción y creación de obras	Creaciones originales, individuales o colectivas, y su exposición.	\$10.000.000
	Réplicas de obras ya desarrolladas.	\$5.000.000





Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.)	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para artistas independientes	\$7.000.000
	Talleres recreativos y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
Exposiciones y presentaciones	Exposiciones de obras ya realizadas, donde debe estar garantizado el lugar donde se realizará la actividad.	\$5.000.000
Itinerancias	Muestras itinerantes de obras individuales o colectivas, donde debe estar definido claramente el lugar donde se realizará la actividad.	\$10.000.000
Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores.	\$10.000.000

#### 5.6 INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS

TEMÁTICA	MONTO
<p>Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos masivos que involucren distintas actividades culturales, tales como ferias, festivales, encuentros, congresos, seminarios, itinerancias, fiestas multiculturales, circuitos culturales, talleres y similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rescate, recuperación, restauración y puesta en valor de inmuebles y zonas patrimoniales.</li> </ul> <p>En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con celebraciones religiosas desarrolladas dentro de la región de Antofagasta.</p> <p>También se incluyen en esta categoría los proyectos que integran diversas disciplinas artísticas, temáticas, categorías o diversos productos finales</p>	<b>\$10.000.000</b>

#### 5.7 ASTRONOMÍA CULTURAL

TEMÁTICA	MONTO
Se financiarán proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos, y su relación e impacto en los diferentes componentes culturales de la Región y el país, que permita conocer diversas experiencias de convergencia entre la cultura y la ciencia.	<b>\$10.000.000</b>





Cada iniciativa debe considerar dentro de los beneficiarios una proporción importante de estudiantes idealmente de establecimiento municipales, personas con discapacidad, adultos mayores, entre otros; asimismo, debe garantizar la participación de profesionales expertos en la materia.

## 5.8 RESIDENCIAS CULTURALES

TEMÁTICA	MONTO
<p>Residencias artísticas en la Región de agrupaciones o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. También se podrán financiar residencias artísticas en el resto del país para agrupaciones o artistas individuales regionales con el fin de colaborar en el perfeccionamiento de sus actividades, con la intención de establecer vínculos con aquellas iniciativas culturales que mejor se adecuen a la naturaleza del concurso, en los diferentes ámbitos y tendencias artísticas del país.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se deberá presentar un proyecto de investigación y/o creación vinculada a los otros géneros y modalidades establecidas en el concurso, y detallar la vinculación con el entorno y comunidad donde desarrollará el proyecto.</li><li>• Se deberá adjuntar carta de autorización de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, a través de sus dirigentes o individualmente. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto.</li><li>• Se debe garantizar la colaboración de artistas regionales.</li></ul>	<b>\$10.000.000</b>

## 5.9 INVESTIGACIÓN CULTURAL

Temática	Monto
<p>Se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a analizar, difundir, cautelar y promover el contexto, situación, formación y patrimonio histórico, artístico y cultural de la región. Asimismo, se financiarán estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural y social.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe adjuntar la metodología a utilizar.</li></ul>	<b>\$10.000.000</b>





- Se debe adjuntar la información profesional de los investigadores involucrados y el compromiso de estos a trabajar en la investigación. Debe considerarse el involucramiento de investigadores residentes en la Región.
- En el caso de investigaciones con pueblos originarios, se debe acompañar con las cartas de las comunidades y su compromiso de participar en el proceso

### 5.10 COLECCIONES CULTURALES

TEMÁTICA	MONTO
<p>Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar la creación de colecciones y desarrollo de actividades en los museos, bibliotecas, pinacotecas, videotecas, archivos históricos y otras instancias de recopilación y administración del patrimonio cultural de la Región de Antofagasta; estas colecciones pueden ser estatales, municipales o privadas, abiertos a la comunidad y que sean administrados por servicios públicos, municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro. Sin ser taxativo, las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:</p> <p>a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden, entre otras: exámen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.</p> <p>b) Exposiciones: Considera el diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño de exposiciones, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiarán proyectos que apuntan a mejorar la museografía y exposiciones ya existentes. Proyectos de exhibición que complementen las colecciones, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.</p> <p>c) Organización de actividades de capacitación para el personal que administrará las colecciones.</p> <p>d) Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.</p> <p>e) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de las colecciones regionales.</p>	<b>\$20.000.000</b>





<p>f) Recuperación, conservación, restauración y/o preservación del patrimonio material tanto mueble como inmueble de la Región.</p> <p>g) Actividades que tengan como objetivo acercar las colecciones a la comunidad. En esta área se incluyen todas las estrategias de difusión que permitan la comunicación, apreciación y educación respecto a las colecciones regionales.</p> <p>h) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico, planificación e implementación). Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca. Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje. Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de las colecciones, facilitando así la promoción del establecimiento. Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de las colecciones, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del establecimiento en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.</p> <p><i>**En todas las iniciativas se podrá contemplar la adquisición del material patrimonial para establecer y complementar las colecciones. Para esto, deberá adjuntarse un detalle del catálogo del material a adquirir.</i></p>	
--	--

5.11 GASTRONOMÍA CULTURAL	
TEMÁTICA	MONTO
<p>Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar proyectos de investigación, talleres, producción y difusión de la gastronomía. El proyecto debe considerar una propuesta que describa las actividades, recetas o elaboración de los productos finales, acompañando en lo posible con fotografías, muestras visuales o similares que permitan obtener una percepción de los resultados de la iniciativa y su propuesta.</p> <p>En el caso de eventos masivos, se deben incluir esquemas y modelo de la exhibición.</p> <p>Para investigaciones, se debe seguir el modelo de la línea de investigación cultural, considerando la metodología a utilizar.</p>	<p><b>\$10.000.000</b></p>



<b>5.12 TURISMO CULTURAL</b>	
<b>TEMÁTICA</b>	<b>MONTO</b>
<p>Otorgar un aporte a iniciativas destacadas o emergentes que diversifiquen las experiencias turísticas en temáticas como etnoturismo (turismo étnico) y turismo gastronómico, tanto en los espacios urbanos como rurales, aportando a desarrollar espacios turísticos culturalmente atractivos, rescatar las tradiciones, fomentando la oferta y diversificación turística, promoviendo una imagen que revele la identidad regional.</p> <p>En general, se considera aquellas actividades dirigidas a: Reconocimiento del patrimonio cultural, fomento de la cadena de valor de la actividad turística cultural y fortalecimiento de la red turística intersectorial, modelos de gestión y desarrollo de capacidades de los agentes involucrados en el resguardo, salvaguardia y protección del patrimonio cultural, puesta en valor y desarrollo, gestión y/o difusión del turismo y las rutas turísticas, entre otros. También se podrán financiar iniciativas que aporten a la diversificación de experiencias; fortalecimiento de la calidad y el capital humano; y la promoción.</p>	<b>\$10.000.000</b>

<b>5.13 PROYECTOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES</b>	
<b>TEMÁTICA</b>	<b>MONTO</b>
<p>Esta categoría busca utilizar la cultura y las artes para apoyar la formación de los estudiantes en los establecimientos educacionales, a través de herramientas artísticas o el desarrollo de habilidades blandas para el fortalecimiento de sus capacidades, y cualquier actividad que permita a los estudiantes fortalecer su conocimiento y relación con el patrimonio y la identidad local y regional.</p> <p>En este caso, se pueden considerar iniciativas que fomenten la formación, y aquellas que promuevan la cultura y el espíritu cooperador innovador a través de la educación, en cualquier nivel de enseñanza, tanto a través de la educación formal o escolar y de la no formal o extraescolar.</p> <p>Las iniciativas pueden considerar actividades de extensión (exposiciones, concursos, o difusión), formación y capacitación, equipamiento y vestimentas, instrumentos y materiales, y producción (festivales, encuentros artísticos y productos finales).</p> <p>Se destacarán aquellas iniciativas que tengan en sus objetivos el impacto sobre la incorporación de contenidos y adecuación de las mallas curriculares.</p>	<b>\$7.000.000</b>





5.14 CULTURA CÍVICA	
TEMÁTICA	MONTO
Actividades que promuevan la cultura cívica en todos sus ámbitos tales como: escuelas populares, talleres, publicaciones y charlas. Además, se financiarán actividades que fomenten la cultura de respeto a los derechos humanos y su puesta en valor a través de actividades en sitios de memoria históricos de la región	<b>\$10.000.000</b>

5.15 CULTURA POPULAR Y GRANDES EVENTOS	
TEMÁTICA	MONTO
Actividades que promuevan la cultura a nivel regional con actividades de amplia convocatoria presencial a lo menos 1.000 asistentes, que consideren itinerancias en más de 3 comunas de la región, con una breve temporalidad. Que cuenten con experiencia en la temática, participación de artistas de trayectoria, con una puesta en escena y con participación de a lo menos 2 organizaciones. <ul style="list-style-type: none"><li>● Festivales</li><li>● Obras de teatro en espacios abiertos</li><li>● Conciertos</li></ul> **Se solicitará que la propuesta presentada considere una actividad de carácter social, dirigida a población vulnerable, territorios aislados, clínicas artísticas de duración breve , espacio dirigido a personas con discapacidad y/o un espacio de intercambio con alumnos de establecimientos vulnerables	<b>\$30.000.000</b>

## 6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo de CULTURA año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$1.050.000.000. Estos, se distribuirán en un **80% para iniciativas** presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro y un **20% para iniciativas** de Servicios Públicos y Municipalidades. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22





## DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	LÍNEA CULTURA
Antofagasta	30%	\$ 315.000.000
Calama	20%	\$ 210.000.000
Tocopilla	12%	\$ 126.000.000
San Pedro	5%	\$ 52.500.000
Ollague	5%	\$ 52.500.000
María Elena	8%	\$ 84.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 52.500.000
Taltal	10%	\$ 105.000.000
Mejillones	5%	\$ 52.500.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$1.050.000.000</b>
<b>Público</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 210.000.000</b>
<b>Privado</b>	<b>80%</b>	<b>\$ 840.000.000</b>

\*\* Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de cultura, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación. En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetiva directa mayor.

\*\* Los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta).

\*\* El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.





## 7. POSTULACIONES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.

En el caso de las entidades públicas y municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de \$20.000.000.

## 8. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, la cual estará disponible en las bases generales FNDR 7% 2022. En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar





## PAUTA DE EVALUACIÓN

Para la pauta de evaluación se han definido 4 criterios

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación cualitativa de acuerdo a la línea postulada	0-5	<b>25 PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)</b>		<b>70-100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE DE CORTE</b>		<b>70 PUNTOS</b>
<b>NO FINANCIABLES</b>		<b>MENOS de 70 puntos</b>

## EVALUACIÓN TÉCNICA

### PAUTA DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	3	
	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5
14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

## EVALUACIÓN LINEA CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.





CATEGORÍA		RANGO	PUNTAJE
La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo		De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula (generación de competencias y/o capacidades, instalación de nueva propuesta cultural, el proyecto es sostenible en el tiempo)		De 0 a 5	5
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)		De 0 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades en	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
Considera los derechos de acuerdo con las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>			<b>25</b>

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

## 10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS LÍNEA CULTURA

- La organización postulante deberá adjuntar currículo de experiencia en la línea a postular
- Se deberá adjuntar los CV y cartas de compromisos de los profesionales, talleristas u otros considerados en el proyecto.
- Para la creación audiovisual se debe considerar los siguientes aspectos en lo artístico:

Storyline: 5 líneas

Sinopsis: 1 carilla



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



Tratamiento audiovisual: 1 carilla

En el caso de documental: metodología de investigación 1 carilla

Maqueta audiovisual básica: ocupando imágenes y audios de referencias de otros autores, solo para efectos de postulación y evaluación (sobreimpresión para efectos referencia).

Para el caso de la creación de producción audiovisual, se deberá entregar el producto final postulado al Gobierno Regional de Antofagasta, en un respaldo digital pudiendo ser en CD, DVD, pendrive, plataforma de transferencia de archivos informáticos We Transfer a los correos laravena@goreantofagasta.cl; rpinto@goreantofagasta.cl, u otra plataforma de transferencia de datos

- En el caso de propuestas on line, deberá venir acompañado de una propuesta de puesta en escena, considerando plataforma, horarios, tiempos y otros aspectos relevantes.
- En el caso de organizaciones toda intervención con terceros debe adjuntar carta de compromisos de las organizaciones participantes (juntas de vecinos, colegios, comunidades u otros)
- Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.
- Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- En los casos que las iniciativas que contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, con el objetivo de que esta sea publicada en la página web oficial del servicio.
- Cualquier iniciativa que considere la intervención de un monumento histórico o zona típica debe contar con la autorización correspondiente del Consejo de Monumentos Nacionales al momento de la ejecución de la iniciativa.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



- Por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta, a utilizar los productos finales que resulten de las iniciativas a desarrollar, y difundirlas por el medio que estime conveniente.
- Asimismo, por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, se entenderá que las iniciativas podrán ser puestos a disposición del público, y que las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta a entregar la información del proyecto a quién realice una Solicitud de Información Pública al Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Portal de Transparencia, exceptuando la entrega de datos sensibles.
- No se aceptará iniciativas similares, aunque sean iniciativas presentadas por diferentes organizaciones.
- No podrá existir un mismo ejecutor en más de una iniciativa
- No se aceptarán un mismo coordinador en 2 iniciativas
- No se aceptará que los mismos artistas y/o ejecutores participen en más de una iniciativa.
- Para postular proyectos de Literatura, se solicitar a maqueta (Se refiere a un modelo o bosquejo del Libro a realizar este debe contener la información que se desea enviar a edición) del libro que quiere financiar
- Se deberán adjuntar propuestas técnicas en el caso de producción audiovisual, que indique con claridad: tipo de formato, tiempos, calidad y otros que sean relevantes.
- En el caso de eventos adjuntar programación del evento
- Las cotizaciones deben venir con detalle por partida



7. **APRUÉBASE** el “**INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 7% MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022**”, y sus anexos, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.438-22 celebrado en sesión ordinaria N° 699, y modificado mediante acuerdo CORE 16.475-22 en sesión extraordinaria N° 371 cuyo texto y sus anexos son del siguiente tenor:



**INSTRUCTIVO DE BASES 2022  
FNDR 7% MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**





## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
2.1	OBJETIVO GENERAL	3
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.	PARTICIPANTES	4
4.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	4
5.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN	5
6.1	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	5
6.2	LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIAZOS	5
6.3	EDUCACIÓN AMBIENTAL	6
6.	MONTOS DISPONIBLES	6
7.	LÍNEAS DISPONIBLES	7
8.	POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.	7
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN	8
9.1.	PAUTA DE EVALUACIÓN	8
9.2	EVALUACION TECNICO-FINANCIERA	9
9.4	EVALUACIÓN CUALITATIVA	10





## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del cambio climático y de incentivar el cuidado del medio ambiente se ha hecho necesario establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la comunidad sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel país e incluir líneas de acción en las políticas públicas. Es por esto, que la autoridad regional promueve impulsar iniciativas relacionadas con medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

Instructivo aprobada sesión ordinaria 699 del 11 de febrero 2022 según acuerdo CORE N° 16438-22, y su correspondiente modificación en sesión extraordinaria 371, 09 de marzo del 2022 acuerdo CORE N° 16475-22.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades que contribuyan al cuidado del medio ambiente.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura para la conservación del medio ambiente, con iniciativas sobre educación, protección y cuidado del medio ambiente y las consecuencias del cambio climático.
- Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales.
- Incentivar hábitos de reciclaje y compostaje en la comunidad





### 3. PARTICIPANTES

Las **Municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro** que cumplan las siguientes condiciones:

- Con domicilio en la región.
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

### 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo con los siguientes ítems. Las restricciones están mencionadas en el Instructivo de Bases Generales del FNDR 7% que aplican para todos los fondos de la misma manera

GASTO	TOPE MÁXIMO
Equipamiento	SIN TOPE
Gastos de Operación	SIN TOPE
Difusión	3 % MÍNIMO
Honorarios	SIN TOPE (talleristas, profesionales u otros) El pago del coordinador: En proyectos de hasta \$10.000.000 tendrá un máximo de \$350.000 mensuales como máximo.
Alimentación	40%
Transporte	20%
Alojamiento	20%
Imprevistos	** El monto Máximo \$250.000.- proyecto hasta \$5.000.000.- ** El monto Máximo \$350.000.- proyecto desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.- ** El monto Máximo \$500.000.- proyecto desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.- ** El monto Máximo \$1.000.000.- proyecto desde \$20.000.001.- y más.
Gastos Administrativos	\$200.000



Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional.

## 5. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de las siguientes LÍNEAS:

### 6.1 TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

A través de esta línea se pueden presentar proyectos vinculados a operativos sanitarios para mascotas (esterilización, vacunas, lavados sanitarios, etc.), registro de mascotas, entre otros. Las iniciativas enmarcadas en esta categoría deberán cumplir con las indicaciones señaladas en la Ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, como asimismo en la respectiva ordenanza municipal.

### 6.2 LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIAZOS

Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de:

- Recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto.
- Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas.

**\*\***La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto. Además, podrán incluir cualquier otro tipo de actividad que no esté mencionada, y que sea concerniente a acciones sociales.

**\*\****Todos los proyectos deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención I. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos*





### 6.3 EDUCACIÓN AMBIENTAL

Podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen.
- Seminarios conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático
- Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental
- Talleres de Educación sobre Reciclaje y Reutilización de materiales desechables.
- Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía eólica, hidroeléctrica, mareomotriz, geotérmica, etc.

\*\* Todas las líneas deben considerar acciones de sensibilización, información e involucramiento del territorio y sus habitantes.

## 6. MONTOS DISPONIBLES

Para el fondo de Medio ambiente año 2022, los recursos disponibles alcanzan el total de \$300.000.000. Estos, se distribuirán en un 70% para iniciativas presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro, correspondiente a \$210.000.000 y un 30% para iniciativas de Servicios Públicos y Municipalidades, correspondiente a \$90.000.000.-. De existir recursos sobrantes en alguna de las distribuciones señaladas, podrán ser reasignados para financiar la cartera con mayor demanda. Esta distribución se realiza de acuerdo con el marco presupuestario 2022 aprobado por el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 699, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante acuerdo CORE N° 16434-22.

### DISTRIBUCIÓN COMUNAL y REGIONAL

Para el año 2022, se han definido a nivel comunal para organizaciones sin fines de lucro los siguientes montos

COMUNA	PORCENTAJE COMUNAL	MEDIO AMBIENTE
Antofagasta	30%	\$ 90.000.000
Calama	20%	\$ 60.000.000
Tocopilla	12%	\$ 36.000.000



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



San Pedro	5%	\$ 15.000.000
Ollagüe	5%	\$ 15.000.000
María Elena	8%	\$ 24.000.000
Sierra Gorda	5%	\$ 15.000.000
Taltal	10%	\$ 30.000.000
Mejillones	5%	\$ 15.000.000
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 300.000.000</b>
<b>Publico</b>	<b>30%</b>	<b>\$ 90.000.000</b>
<b>Privado</b>	<b>70%</b>	<b>\$ 210.000.000</b>

\*\*Aquellos proyectos que, superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria, pasarán a formar parte de una lista de espera de la línea temática de MEDIO AMBIENTE, la cual podrá ser financiada de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

\*\*los recursos excedentes, complementarán la línea con mayor demanda (mayor número de postulaciones en lista de espera, en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta). En caso de persistir la paridad el criterio de desempate será, el proyecto que declare población objetivo directa mayor.

\*\*El Gobierno Regional, podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

## 7. LÍNEAS DISPONIBLES

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS	\$7.500.000
LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIZOS	\$7.500.000
EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$7.500.000

## 8. POSTULACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y MUNICIPIOS.

En el caso de las entidades públicas, y de las Municipalidades, pueden postular a las mismas temáticas señaladas para las instituciones privadas, pero estos por ser de carácter Regional y/o comunal en cuanto a su cobertura geográfica, tendrán un monto máximo por iniciativa que puedan presentar de \$7.500.000





## 9. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, la cual estará disponible en las bases generales FNDR 7% 2022. En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

### 9.1. PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	RANGO DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación cuantitativa	0-5 de 0 a 5	<b>75 PUNTOS</b>
Evaluación cualitativa de acuerdo con la línea postulada	0-5 de 0 a 5	<b>25 PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)</b>		<b>70-100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE DE CORTE</b>		<b>70 PUNTOS</b>



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



NO FINANCIABLES	MENOS DE 70 PUNTOS
-----------------	--------------------

## 9.2 EVALUACION TECNICO-FINANCIERA

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1. Tipo proyecto	Nuevo	5	5
	Continuidad	1	
2. Considera aportes de tercero	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
3. Considera aportes propios	Considera un 50% o más de coaporte en relación con la subvención solicitada	5	5
	Considera coaporte, por un monto de hasta un 49% de la subvención solicitada	3	
	No considera	0	
4. Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones	Considera dos o más cartas de compromiso	5	5
	Considera una carta de compromiso	3	
	No.	0	
5. Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto		0 a 5	5
6. Tipo de beneficiario principal:	Personas con discapacidad	1	5
	Pueblos originarios	1	
	Adultos mayores	1	
	Personas privadas de libertad	1	
	Migrantes	1	
7. Coherencia	Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso.	5	5
	Escasa justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso.	3	





	No existe justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recurso	0	
8. Correcta acreditación de las cotizaciones	Si	5	5
	No	0	
9. Perfil de recurso humano sugerido	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	3	
	No presenta o no adjunta	0	
10. Justificación del proyecto (entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico)		0 a 5	5
11. El proyecto es coherente con la línea de financiamiento y objetivos		0 a 5	5
12. El proyecto ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización.		0 a 5	5
13. Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19		0 a 5	5
14. Las actividades propuestas permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados		0 a 5	5
15. El proyecto incentiva la contratación de mano local	Si	5	5
	No	0	
<b>Puntaje Total</b>			<b>75</b>

#### 9.4 EVALUACIÓN CUALITATIVA

**Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.

a) **Impacto Social y Ambiental:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

<b>CATEGORIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
	 <p><b>TOMADO DE RAZÓN</b>          Fecha: 16/05/2022          CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE          Contralor Regional</p>



La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual de manera concreta y con acciones definidas	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
Considera acciones para su continuidad	De 0 a 5	5
<b>Puntaje Total</b>		<b>25</b>



**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.608.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación en el sitio web:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 16/05/2022

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE  
Contralora Regional

Código de Verificación: 1243335-a6d53b en: